

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

22274 *Resolución de 27 de octubre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha dispuesto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 (BOE de 1 de enero de 2021), por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Bases

Primera. Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso el personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias y al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Asimismo, el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, escala de servicios penitenciarios, que lo harán en virtud del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia de la Generalidad de Cataluña sobre movilidad interadministrativa de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de diciembre de 2021, por Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior y con las limitaciones recogidas en las presentes bases.

2. Los funcionarios y las funcionarias participantes podrán solicitar:

2.1 Los funcionarios y las funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes y al Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, podrán solicitar:

a) Los puestos vacantes que se incluyen en el anexo IA).

b) Los puestos que puedan quedar vacantes en los mismos Centros del anexo IA), como consecuencia de la adjudicación de los destinos recogidos en el mismo y que se incorporarán al concurso en concepto de resultas.

c) Los puestos que se incluyen en el anexo IB), que solo podrán ser adjudicados en el caso que queden vacantes tras la adjudicación de los puestos contemplados en el anexo IA), siempre y cuando, por la Administración –en virtud de su capacidad de organización– teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios, así como las necesidades organizativas asistenciales en estos Centros Penitenciarios, se considere necesaria y conveniente su cobertura.

2.2 Los funcionarios y las funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, así como los pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, escala de servicios penitenciarios, con destino en Centros Penitenciarios dependientes de la Generalidad de Cataluña, podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el anexo IC), cuya adjudicación en el caso de los funcionarios y las funcionarias del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña con destino en Centros Penitenciarios dependientes de la Generalidad de Cataluña, no podrá alcanzar una asignación superior a las treinta plazas. Las plazas incluidas en este anexo IC), que por tratarse de posibles resultas, no tienen asignado número de vacantes, sólo podrán ser adjudicadas con ocasión de resulta producida durante la resolución del concurso, siempre y cuando por la Administración, en virtud de su capacidad de organización, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de los Centros Penitenciarios, así como las necesidades organizativas en estos Centros Penitenciarios, se considere necesaria y conveniente su cobertura.

A estos efectos, la participación de los mencionados funcionarios y funcionarias se regirá por el principio de igualdad respecto de los dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, estableciendo, en consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en la base quinta, apartado 2 del convenio aplicable, la tabla de equivalencias que figura como anexo V a la presente convocatoria.

2.3 Los funcionarios y las funcionarias del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, escala de servicios penitenciarios, que se encuentren destinados en Centros Penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, podrán solicitar todas las plazas convocadas en el presente concurso.

3. Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que la persona participante estime oportuno, pudiendo, en todo caso, reflejarse con independencia del anexo al que pertenezcan, sin que exista limitación alguna en cuanto al número máximo de las que se puedan solicitar, salvo lo especificado en el apartado anterior y referente al Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, escala de servicios penitenciarios, quienes sólo podrán solicitar las plazas correspondientes al anexo IC).

4. Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos Cuerpos de distinto grupo de los incluidos en el apartado 1 de esta Base Primera, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

5. Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas, sin embargo no requerirán autorización los funcionarios y las funcionarias pertenecientes a los Cuerpos Penitenciarios, dado que la convocatoria es para puestos adscritos a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Segunda. *Situaciones administrativas de las personas participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2. del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos el mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, y este fuera adjudicado en el concurso, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias no estará obligada a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa está obligado a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

8. Las personas que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de forma telemática a través de la intranet corporativa de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en el enlace Intranet (Subd. Gral. Recursos Humanos/Concursos), siendo imprescindible la validación de la solicitud por parte de la oficina de Gabinete de Dirección en los Centros Penitenciarios o del Servicio de Selección y Concursos en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Excepcionalmente, si la persona concursante no pudiera acceder a la citada modalidad telemática, las solicitudes se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta resolución y dirigidas a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Subdirección General de Recursos Humanos, debiendo presentarse en el mismo plazo señalado anteriormente en la Oficina del Registro y Atención al Ciudadano de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá, 38-40, 28014 Madrid, o en cualquiera de las Oficinas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación de forma telemática a través de la intranet corporativa de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Si no se aporta dicha justificación la solicitud presentada en papel no será admitida.

2. Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II. Solicitud de participación.

Anexo IV. Certificado de méritos (el personal funcionario destinado en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias no está obligado a su presentación).

Anexo VI. Consentimiento de la persona que concurra, en representación de su hijo o hija menor para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de hijos e hijas).

Anexo VII. Consentimiento del familiar dependiente para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de familiar).

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contienen a pie de página.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

3. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

4. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinado con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias. La persona peticionaria con mayor puntuación, marcará la prioridad de la adjudicación.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (anexo II) y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

Cuarta. Baremo de valoración.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

Es requisito necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Méritos generales.

1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 15 puntos de la siguiente forma:

Tras los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 31 de octubre de 2019 y de 28 de noviembre de 2019, los grados personales consolidados, en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (IIPP), quedan englobados, a efectos de valoración, en los siguientes bloques:

Bloque 1: Grado consolidado hasta nivel 14.

Bloque 2: Grado consolidado 15 y 16.

Bloque 3: Grado consolidado 17.

Bloque 4: Grado consolidado 18, 19 y 20.

Bloque 5: Grado consolidado 21.

Bloque 6: Grado consolidado 22 o superior.

A efectos de valoración los grados incluidos en cada bloque serán considerados como un único grado.

La valoración será por tener consolidado un grado personal:

- Del bloque superior al del bloque del puesto solicitado: 15 puntos.
- Del bloque igual al del bloque del puesto solicitado: 14 puntos.
- Del bloque inferior en uno al del bloque del puesto solicitado: 13 puntos.
- Del bloque inferior en dos al del bloque del puesto solicitado: 12 puntos.
- Del bloque inferior en tres al del bloque del puesto solicitado: 11 puntos.
- Del bloque inferior en cuatro al del bloque del puesto solicitado: 10 puntos.
- Del bloque inferior en cinco al del bloque del puesto solicitado: 9 puntos.
- Del bloque inferior en más de cinco al del bloque del puesto solicitado: 8 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el

Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o la funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el punto 2 de la Base Tercera, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo IV.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo en el Cuerpo desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará por meses completos, considerándose a efectos de este concurso, que un mes comprende treinta días naturales, no puntuándose periodos inferiores a un mes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación:

Tras los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 31 de octubre de 2019 y de 28 de noviembre de 2019, la nueva distribución de los niveles de los puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (II.PP), quedan englobados en los siguientes bloques, en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos:

- Bloque 1: Puestos de trabajo hasta nivel 14.
- Bloque 2: Puestos de trabajo niveles 15 y 16.
- Bloque 3: Puestos de trabajo nivel 17.
- Bloque 4: Puestos de trabajo niveles 18, 19 y 20.
- Bloque 5: Puestos de trabajo nivel 21.
- Bloque 6: Puestos de trabajo nivel 22 o superior.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo del mismo bloque al del bloque que se concursa: se valorará con 0,25 puntos por mes hasta 15 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en un nivel al del bloque que se concursa: se valorará con 0,234 puntos por mes hasta 14 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en dos niveles al del bloque que se concursa: se valorará con 0,217 puntos por mes hasta 13 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en tres niveles al del bloque que se concursa: se valorará con 0,2 puntos por mes hasta 12 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en cuatro niveles o más al del bloque que se concursa: se valorará con 0,184 puntos por mes hasta 11 puntos.

A efectos de la valoración del mérito del trabajo desarrollado:

– Para la valoración del desempeño de los puestos de trabajo, se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en los distintos puestos, desde la fecha de toma de posesión en los mismos, sin hacer distinción a la forma en que se hayan desempeñado éstos, ya sea con carácter definitivo o provisional, no considerándose a estos efectos la atribución temporal de funciones del artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

– Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

– A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

– El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se hayan impartido o recibido.

Únicamente serán objeto de valoración los cursos cuyas materias se encuentren expresamente incluidas en el anexo III de la convocatoria, y que además podrán consultarse en la web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en la siguiente dirección: <https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/administracion-penitenciaria/recursos-humanos/formacion-y-promocion>. Se valorará una materia por perfil formativo hasta un máximo de cuatro cursos de formación y perfeccionamiento impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

No se valorarán cursos para los puestos genéricos base del Cuerpo de Ayudantes o Especial de Instituciones Penitenciarias que se relacionan a continuación, al considerarse que los funcionarios y las funcionarias cuando ingresan en estos Cuerpos, reciben toda la formación necesaria para su desempeño:

– Encargado/a de Departamento de Vigilancia Interior; Encargado/a de Departamento de Vigilancia Interior CIS; Encargado/a de Servicio de Vigilancia Interior Dos; Encargado/a de Área Administrativa; Encargado/a de Área Administrativa CIS; Encargado/a de Control Telemático; Coordinador/a de Servicios; Especialista de Oficinas; Especialista de Oficinas CIS; Oficina Genérico; Oficina Genérico de CIS; Genérico Área Mixta; Genérico Área Mixta de CIS; Servicio Interior de Vigilancia; Servicio Interior de Vigilancia CIS; Servicio Interior de Vigilancia Dos; Apoyo Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Apoyo de Oficina CIS.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 10 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de 15 a 59 horas: 1,5 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 2,5 puntos.

Los cursos recibidos recogidos en el perfil formativo 9 «Capacitación/actualización específica por puesto de trabajo y área funcional», se valorarán de la siguiente forma para cada puesto que se recoge en el anexo III:

- a) Duración de 15 a 59 horas: 2 puntos.
- b) 60 o más horas: 3 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya sido acreditada, hasta 10 puntos, con la siguiente distribución:

- Inferior a 15 horas: 2 puntos.
- Igual o superior a 15 horas: 3 puntos.
- Igual o superior a 40 horas: 4 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, hasta un máximo de 30 puntos, independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido.

- 0,86 puntos por cada año completo de servicios prestados en Cuerpos de la Administración Penitenciaria de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o de la Generalidad de Cataluña.
- 0,28 puntos por cada año completo de servicios prestados en otros Cuerpos, Escalas o relaciones de servicio de personal laboral.
- En el supuesto de que los restos de ambas antigüedades lleguen a un año completo, éste se valorará a 0,28 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga

reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

5.1 Destino previo de la persona funcionaria que sea cónyuge o pareja de hecho inscrita legalmente.

Cuando la persona funcionaria que sea cónyuge o pareja de hecho inscrita legalmente, haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 4 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido más de 10 años desde la obtención del destino definitivo por la persona funcionaria que sea cónyuge o pareja de hecho, se valorará con 4 puntos.
- Si han transcurrido más de 5 y hasta 10 años desde la obtención del destino definitivo por la persona funcionaria que sea cónyuge o pareja de hecho, se valorará con 2 puntos.
- Si ha transcurrido hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por la persona funcionaria que sea cónyuge o pareja de hecho, se valorará con 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios), o mediante la figura de la atribución temporal de funciones del artículo 66 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el municipio donde tiene destino la persona funcionaria que sea cónyuge o pareja de hecho.

En el caso de que el destino definitivo de la persona funcionaria que sea cónyuge o pareja de hecho, se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio o en el supuesto de uniones de hecho, a la inscripción en el registro público correspondiente, se computará desde la fecha de éste o de la inscripción.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge o pareja de hecho y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 6 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los cuatro supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el o la menor o las personas menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto que desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinta provincia, o las funciones que se tengan atribuidas temporalmente se estén desempeñando en distinta provincia.

2. Se valorarán con 0,5 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en distinto municipio de la misma provincia en el que reside el o la menor o las personas menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto que se desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinta provincia, o las funciones que se tengan atribuidas temporalmente se estén desempeñando en distinta provincia.

3. Se valorarán con 0,2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el o la menor o las personas menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto que se desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia, o las funciones que se tengan atribuidas temporalmente se estén desempeñando en distinto municipio de la misma provincia.

4. Se valorarán con 0,1 puntos aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del o la menor o de las personas menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

El tiempo de residencia del o la menor o de las personas menores debe ser de al menos un año de antigüedad para aquellos hijos/as cuya edad sea superior al año.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,2 puntos.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50%: 2 puntos.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%: 5 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de discapacidad y/o dependencia no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma localidad donde reside el familiar, que el puesto que se desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinto municipio, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar. Se valorará con un máximo de 6 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a. Primer grado de consanguinidad o afinidad:

- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75% o un grado III de dependencia: 6 puntos.
- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 70% o un grado II de dependencia: 2 puntos.
- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% o un grado I de dependencia: 0,5 puntos.

b. Segundo grado de consanguinidad o afinidad:

- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75% o un grado III de dependencia: 5 puntos.
- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 70% o un grado II de dependencia: 1 punto.
- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% o un grado I de dependencia: 0,1 puntos.

El tiempo de residencia del familiar debe ser de al menos un año de antigüedad.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios), o mediante la figura de la atribución temporal de funciones del

artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se encuentran recogidos en el anexo III de esta convocatoria, valorándose con la siguiente puntuación máxima de 20 puntos.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo durante los últimos cinco años, siempre que se lleven desempeñando un mínimo de seis meses o más en el mismo área funcional, a excepción de los puestos señalados a continuación que se otorgará en su totalidad si llevan dos meses o más en atención a que son puestos genéricos base para cuyo desempeño, los funcionarios y las funcionarias cuando ingresan en el Cuerpo de Ayudantes o Especial de Instituciones Penitenciarias, reciben toda la formación necesaria para su desempeño.

– Coordinador/a de Servicios; Especialista de Oficinas; Especialista de Oficinas CIS; Oficina Genérico; Oficina Genérico de CIS; Genérico Área Mixta; Genérico Área Mixta de CIS; Servicio Interior de Vigilancia; Servicio Interior de Vigilancia CIS; Servicio Interior de Vigilancia Dos; Apoyo Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Apoyo de Oficina CIS.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE de 24 de julio).

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de la valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

1. Méritos generales.

Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos anexo IV. No obstante, aquellos funcionarios y funcionarias destinados en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, no están obligados a su presentación. El anexo

recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o la funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para los funcionarios y las funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o la funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente será el que expida esta certificación en el caso de los funcionarios y las funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos.

g) El Ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

h) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA, en el caso de los funcionarios y las funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

i) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en el caso de los funcionarios y las funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

Aquellos funcionarios y funcionarias que aleguen participación y/o impartición de cursos en su solicitud deberán aportar los certificados correspondientes. Se exceptúan los cursos que aparezcan ya certificados en el anexo IV siempre y cuando en dicho anexo se mencione la duración y la fecha de realización.

Aquellos funcionarios y funcionarias que aleguen servicios prestados en otras Administraciones fuera del ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o de la Generalidad de Cataluña, deberán aportar copia de la resolución de reconocimiento de tiempo de servicios a efectos del cómputo de trienios emitido en su día por la oficina de personal competente, y del anexo que acompaña dicha resolución donde se desglosan los servicios prestados y sus periodos.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

a) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo de la persona funcionaria que sea cónyuge o pareja de hecho, deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.
- Copia del certificado de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la comunidad autónoma o del ayuntamiento, que acredite la relación entre la persona solicitante y la pareja de hecho.
- Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios de la persona funcionaria que sea cónyuge o pareja de hecho, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

b) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.
- Para los supuestos contemplados en el apartado I.5.2 a) de la Base Cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo VI.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del o la menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los o las menores.

- Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, para los hijos con edades de 3 años o superior.
- Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
- Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.
- Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo VII de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se

detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

– Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los quince días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

2. Méritos específicos.

El certificado para la valoración de los méritos específicos, habrá de ser expedido en el modelo anexo IV que se adjunta a esta convocatoria por la persona responsable o titular de la Unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican. No obstante, aquellos funcionarios y funcionarias destinados en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, no están obligados a su presentación.

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

Respecto a la acreditación del mérito referido al idioma, se valorará únicamente la formación acreditada por centros oficiales de idiomas.

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de las personas concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado reglamento.

4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por las personas interesadas, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

En caso de discrepancia o dudas entre los datos aportados por la persona solicitante y los que constan en el Registro Central de Personal, prevalecerán los del Registro.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar de la persona interesada la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente/Presidenta de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación. De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas

exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Séptima. *Comisión de valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidente/a: El Subdirector General de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Vocales: Cinco miembros en representación de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, uno de los cuales actuará como Secretario/a.

Asimismo, tienen derecho a formar parte de la Comisión de Valoración, un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de las personas representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la Comisión de Valoración y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos y las candidatas que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. *Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.*

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante. En caso de que el órgano convocante tenga conocimiento de la toma posesión en el puesto obtenido con carácter definitivo, en distinta Secretaría de Estado o en su defecto Ministerio, según el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, podrá excluir a la persona de oficio, pese a que no se haya producido dicha comunicación, dando conocimiento de lo actuado a la persona interesada.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente, que será expuesto en la intranet corporativa de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en la Oficina de Registro y Atención al Ciudadano de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

3. Tanto el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, como la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud, se permitirá hasta la fecha de finalización del plazo de alegaciones a las puntuaciones provisionales. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad.

Novena. *Listados provisionales de valoración de méritos.*

Con el fin de informar a las personas candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de Valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones.

Décima. *Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por resolución de la Subsecretaría en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de las personas participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia, cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o la funcionaria podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Unidad competente.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los o las interesadas no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la base décima 3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a un funcionario o una funcionaria en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellas personas participantes que desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados/as o sean nombrados/as, por promoción interna, funcionarios o funcionarias de carrera de Cuerpos o Escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al cuerpo o escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el Cuerpo o Escala desde el que participan.

Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a las personas interesadas, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de octubre de 2025.—La Subsecretaria de Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.

ANEXO IA)

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		A LAMA.								
1	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	LAMA (LA).	21	13225,38	A2C1	AE	AC20		H.E
2	3	EDUCADOR/EDUCADORA.	LAMA (LA).	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
3	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	LAMA (LA).	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
4	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	LAMA (LA).	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
5	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	LAMA (LA).	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
6	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	LAMA (LA).	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
7	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	LAMA (LA).	20	15512,56	A2C1	AE	AC20		H.E
8	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	LAMA (LA).	19	13188,56	C1	AE	0921		H.E
9	16	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	LAMA (LA).	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
10	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	LAMA (LA).	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
11	6	GENÉRICO AREA MIXTA.	LAMA (LA).	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
12	4	OFICINA GENÉRICO.	LAMA (LA).	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
13	8	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LAMA (LA).	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
14	6	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LAMA (LA).	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		ALBACETE.								
15	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALBACETE.	22	17042,2	A2C1	AE	AC20		H.E
16	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALBACETE.	20	16513,98	A2C1	AE	AC20		H.E
17	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALBACETE.	20	11217,92	A2C1	AE	AC20		H.E
18	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	ALBACETE.	20	12641,86	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
19	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALBACETE.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E
20	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALBACETE.	17	11105,5	C1	AE	0921		H.E
21	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALBACETE.	17	16487,24	C1	AE	0921		H.E
22	1	APOYO DE OFICINA CIS.	ALBACETE.	16	12318,04	C1	AE	0921		H.E/M.G
23	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBACETE.	16	16487,24	C1	AE	0921		H.E
		ALBOLOTE.								
24	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALBOLOTE.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
25	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALBOLOTE.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
26	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALBOLOTE.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
27	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALBOLOTE.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
28	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	ALBOLOTE.	20	15512,56	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
29	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALBOLOTE.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
30	11	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALBOLOTE.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
31	7	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBOLOTE.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
32	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALBOLOTE.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		ALCAZAR DE SAN JUAN.								
33	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	22	17042,2	A2C1	AE	AC20		H.E
34	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	21	13097,7	A2C1	AE	AC20		H.E
		ALGECIRAS.								
35	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALGECIRAS.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
36	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALGECIRAS.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
37	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALGECIRAS.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
38	9	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALGECIRAS.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
39	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALGECIRAS.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		ALICANTE CUMPLIMIENTO.								
40	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
41	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ALICANTE.	21	13225,38	A2C1	AE	AC20		H.E
42	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALICANTE.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
43	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	ALICANTE.	20	15512,56	A2C1	AE	AC20		H.E
44	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALICANTE.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
45	3	OFICINA GENERICO.	ALICANTE.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
46	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALICANTE.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
47	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALICANTE.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		ALICANTE II.								
48	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	VILLENA.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
49	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	VILLENA.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
50	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	VILLENA.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
51	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VILLENA.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
52	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	VILLENA.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		ALMERÍA CUMPLIMIENTO.								
53	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALMERIA.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
54	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALMERIA.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
55	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALMERIA.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
56	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	ALMERIA.	20	15512,56	A2C1	AE	AC20		H.E
57	8	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALMERIA.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
58	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ALMERIA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/M.G
59	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALMERIA.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
		ARRECIFE.								
60	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ARRECIFE.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
61	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	ARRECIFE.	17	16531,48	C1	AE	0921		H.E/M.G/CEXP
62	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARRECIFE.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E/CEXP
63	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ARRECIFE.	16	16531,48	C1	AE	0921		H.E/M.G/CEXP
		ASTURIAS.								
64	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	LLANERA.	21	13225,38	A2C1	AE	AC20		H.E
65	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	LLANERA.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
66	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	LLANERA.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
67	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	LLANERA.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
68	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	LLANERA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
69	22	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	LLANERA.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
70	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	LLANERA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/M.G
71	7	GENÉRICO AREA MIXTA.	LLANERA.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
72	10	OFICINA GENÉRICO.	LLANERA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
73	1	OFICINA GENÉRICO DE CIS.	LLANERA.	16	11652,34	C1	AE	0921		H.E
74	22	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LLANERA.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
75	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	LLANERA.	16	16774,52	C1	AE	0921		H.E
76	6	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LLANERA.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		ÁVILA.								
77	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	BRIEVA.	22	17042,2	A2C1	AE	AC20		H.E
78	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	BRIEVA.	21	13097,7	A2C1	AE	AC20		H.E
79	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	BRIEVA.	20	13783,7	A2	AE	0913		H.E
80	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	BRIEVA.	20	11217,92	A2C1	AE	AC20		H.E
81	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	BRIEVA.	17	16487,24	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
82	2	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	BRIEVA.	16	12094,6	C1	AE	0921		H.E
83	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BRIEVA.	16	16487,24	C1	AE	0921		H.E
		BADAJOS.								
84	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	BADAJOS.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
85	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	BADAJOS.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E
86	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	BADAJOS.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
87	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA.	BADAJOS.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
88	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	BADAJOS.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E
89	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	BADAJOS.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E/M.G
90	1	OFICINA GENÉRICO.	BADAJOS.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
91	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BADAJOS.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E
		BURGOS.								
92	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	BURGOS.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
93	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	BURGOS.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E
94	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	BURGOS.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
95	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA DOS.	BURGOS.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
96	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA.	BURGOS.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E
97	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	BURGOS.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E
98	4	OFICINA GENÉRICO.	BURGOS.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
99	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	BURGOS.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E
		CÁCERES.								
100	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CÁCERES.	22	14394,38	A2	AE	0913		H.E/M.G
101	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CÁCERES.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
102	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	CÁCERES.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
103	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CÁCERES.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
104	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA DOS.	CÁCERES.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
105	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	CÁCERES.	19	12945,66	C1	AE	0921		H.E/M.G
106	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	CÁCERES.	17	16531,48	C1	AE	0921		H.E/M.G
107	3	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CÁCERES.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E
108	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CÁCERES.	17	17375,82	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
109	2	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	CÁCERES.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
110	1	OFICINA GENÉRICO.	CÁCERES.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
111	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CÁCERES.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E
		CASTELLÓN.								
112	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
113	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E
114	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E
115	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
116	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	19	19000,8	C1	AE	0921		H.E
117	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	19	12853,26	C1	AE	0921		H.E
118	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E
119	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CASTELLÓN DE LA PLANA.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E
		CASTELLÓN II (ALBOCASSER).								
120	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALBOCASSER.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
121	2	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	ALBOCASSER.	20	15512,56	A2C1	AE	AC20		H.E
122	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA.	ALBOCASSER.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
123	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALBOCASSER.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
		CEUTA.								
124	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CEUTA.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
125	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	CEUTA.	20	15176,7	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
126	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CEUTA.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E/CEXP
127	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CEUTA.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E/CEXP
		CIS CARMELA ARIAS Y DÍAZ DE RÁBAGO (A CORUÑA).								
128	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	CORUÑA (A).	22	16782,36	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
129	1	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	CORUÑA (A).	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E
130	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	CORUÑA (A).	17	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
131	1	APOYO DE OFICINA CIS.	CORUÑA (A).	16	12318,04	C1	AE	0921		H.E/M.G

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		CIS DAVID BELTRÁN CATALÁ (HUELVA).								
132	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	HUELVA.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
133	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	HUELVA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
134	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	HUELVA.	17	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
135	1	APOYO DE OFICINA CIS.	HUELVA.	16	12318,04	C1	AE	0921		H.E/M.G
		CIS EVARISTO MARTÍN NIETO (MÁLAGA).								
136	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MALAGA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
137	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS CIS.	MALAGA.	20	12344,92	A2	AE	0913		H.E
138	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	MALAGA.	17	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
		CIS GUILLERMO MIRANDA (MURCIA).								
139	1	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	MURCIA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E
140	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	MURCIA.	20	12641,86	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
141	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	MURCIA.	17	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
		CIS JOSEFINA ALDECOA (NAVALCARNERO).								
142	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	NAVALCARNERO.	22	16782,36	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
143	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	NAVALCARNERO.	20	12820,36	A2C1	AE	AC20		H.E
		CIS LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA (SEVILLA).								
144	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SEVILLA.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
145	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	SEVILLA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
146	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	SEVILLA.	17	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
147	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	SEVILLA.	16	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
		CIS MANUEL MONTESINOS (ALGECIRAS).								
148	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	ALGECIRAS.	22	16782,36	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
		CIS MATILDE CANTOS FERNÁNDEZ (GRANADA).								
149	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	GRANADA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
150	1	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	GRANADA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E
151	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS.	GRANADA.	18	12820,36	C1	AE	0921		H.E
152	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	GRANADA.	17	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
153	3	APOYO DE OFICINA CIS.	GRANADA.	16	12318,04	C1	AE	0921		H.E/M.G

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		CIS MELCHOR RODRÍGUEZ GARCÍA (ALC. HENARES).								
154	3	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ALCALA DE HENARES.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
155	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	ALCALA DE HENARES.	20	12641,86	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
		CIS MERCEDES PINTO (TENERIFE).								
156	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22	16782,36	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G/ CEXP
157	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G/ CEXP
		CIS TORRE ESPIOCA (VALENCIA).								
158	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PICASENT.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
159	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	PICASENT.	22	16782,36	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
160	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	PICASENT.	20	12641,86	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
161	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRAT.APOYO OFIC.CIS.	PICASENT.	17	12318,04	C1	AE	0921		H.E
162	1	APOYO DE OFICINA CIS.	PICASENT.	16	12318,04	C1	AE	0921		H.E/M.G
163	7	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	PICASENT.	16	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
		CIS VICTORIA KENT (MADRID).								
164	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	MADRID.	22	16782,36	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
165	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MADRID.	19	12121,62	C1	AE	0921		H.E
166	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE CONTROL TELEMATICO.	MADRID.	17	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
167	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	MADRID.	17	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
168	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	MADRID.	16	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
		CÓRDOBA.								
169	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CORDOBA.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
170	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	CORDOBA.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
171	3	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CORDOBA.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
172	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CORDOBA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
173	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CORDOBA.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
174	5	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CORDOBA.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
175	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CORDOBA.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
176	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CORDOBA.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		CUENCA.								
177	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CUENCA.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
178	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	CUENCA.	21	13097,7	A2C1	AE	AC20		H.E
179	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CUENCA.	19	12121,62	C1	AE	0921		H.E
180	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CUENCA.	17	11105,5	C1	AE	0921		H.E
181	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CUENCA.	16	16487,24	C1	AE	0921		H.E
		DAROCA.								
182	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	DAROCA.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
183	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	DAROCA.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E
184	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	DAROCA.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
185	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	DAROCA.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E
186	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	DAROCA.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E
		EL DUESO (SANTOÑA).								
187	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SANTOÑA.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
188	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	SANTOÑA.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
189	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SANTOÑA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
190	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	SANTOÑA.	19	12945,66	C1	AE	0921		H.E/M.G
191	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	SANTOÑA.	17	16531,48	C1	AE	0921		H.E/M.G
192	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SANTOÑA.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E
193	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SANTOÑA.	17	17375,82	C1	AE	0921		H.E
194	6	GENERIC AREA MIXTA.	SANTOÑA.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
195	4	OFICINA GENERICO.	SANTOÑA.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
196	7	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SANTOÑA.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E
197	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	SANTOÑA.	16	16531,48	C1	AE	0921		H.E/M.G
198	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SANTOÑA.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E
		HERRERA DE LA MANCHA.								
199	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MANZANARES.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
200	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MANZANARES.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E
201	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MANZANARES.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E
202	5	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MANZANARES.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
203	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MANZANARES.	17	17375,82	C1	AE	0921		H.E
204	6	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MANZANARES.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E
205	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MANZANARES.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E
		HUELVA.								
206	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	HUELVA.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
207	5	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	HUELVA.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
208	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	HUELVA.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
209	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	HUELVA.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
210	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	HUELVA.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		IBIZA.								
211	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SAN JOSE.	20	16513,98	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
212	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SAN JOSE.	17	11105,5	C1	AE	0921		H.E/CEXP
		JAÉN.								
213	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	JAEN.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
214	3	EDUCADOR/EDUCADORA.	JAEN.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E
215	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	JAEN.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
216	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	JAEN.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
217	10	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	JAEN.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E
218	11	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	JAEN.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E
219	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	JAEN.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E
		LA MORALEJA (DUEÑAS).								
220	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	DUEÑAS.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
221	6	EDUCADOR/EDUCADORA.	DUEÑAS.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
222	14	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	DUEÑAS.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
223	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	DUEÑAS.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
224	3	GENERIC AREA MIXTA.	DUEÑAS.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
225	9	OFICINA GENERICO.	DUEÑAS.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
226	8	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	DUEÑAS.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
227	19	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	DUEÑAS.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		LAS PALMAS.								
228	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
229	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
230	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
231	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	20	15512,56	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
232	6	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E/CEXP
233	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E/CEXP
234	1	OFICINA GENERICO.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/CEXP
235	7	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E/CEXP
		LAS PALMAS II.								
236	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E/CEXP
237	1	GENERIC AREA MIXTA.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E/CEXP
238	1	OFICINA GENERICO.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/CEXP
239	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E/CEXP
		LEÓN.								
240	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
241	4	EDUCADOR/EDUCADORA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
242	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MANSILLA DE LAS MULAS.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
243	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
244	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
245	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MANSILLA DE LAS MULAS.	19	19355,14	C1	AE	0921		H.E
246	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
247	19	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MANSILLA DE LAS MULAS.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
248	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/M.G
249	8	GENERIC AREA MIXTA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
250	8	OFICINA GENERICO.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
251	22	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
252	14	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		LOGROÑO.								
253	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	LOGROÑO.	22	17042,2	A2C1	AE	AC20		H.E
254	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	LOGROÑO.	21	13097,7	A2C1	AE	AC20		H.E
255	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	LOGROÑO.	20	16513,98	A2C1	AE	AC20		H.E
256	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	LOGROÑO.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E
257	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	LOGROÑO.	17	11105,5	C1	AE	0921		H.E
258	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	LOGROÑO.	17	16487,24	C1	AE	0921		H.E
259	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	LOGROÑO.	17	15201,9	C1	AE	0921		H.E
260	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	LOGROÑO.	16	16487,24	C1	AE	0921		H.E
		LUGO-BONXE.								
261	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	OTERO DE REY.	22	17042,2	A2C1	AE	AC20		H.E
262	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	OTERO DE REY.	21	13097,7	A2C1	AE	AC20		H.E
263	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	OTERO DE REY.	20	16513,98	A2C1	AE	AC20		H.E
264	6	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	OTERO DE REY.	17	16487,24	C1	AE	0921		H.E
265	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OTERO DE REY.	16	16487,24	C1	AE	0921		H.E
		LUGO-MONTERROSO.								
266	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MONTERROSO.	22	17042,2	A2C1	AE	AC20		H.E
267	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	MONTERROSO.	21	13097,7	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
268	9	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MONTERROSO.	17	16487,24	C1	AE	0921		H.E
269	7	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MONTERROSO.	16	16487,24	C1	AE	0921		H.E
		MADRID I – MUJERES (ALCALÁ DE HENARES).								
270	4	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALCALA DE HENARES.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E
271	6	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E
272	9	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCALA DE HENARES.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E
		MADRID II (ALCALÁ DE HENARES).								
273	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALCALA DE HENARES.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
274	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALCALA DE HENARES.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
275	9	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
276	9	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCALA DE HENARES.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
277	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALCALA DE HENARES.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		MADRID III (VALDEMORO).								
278	4	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	VALDEMORO.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
279	6	EDUCADOR/EDUCADORA.	VALDEMORO.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
280	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	VALDEMORO.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
281	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	VALDEMORO.	20	15512,56	A2C1	AE	AC20		H.E
282	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	VALDEMORO.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
283	13	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	VALDEMORO.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
284	1	GENERIC AREA MIXTA.	VALDEMORO.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
285	2	OFICINA GENERICO.	VALDEMORO.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
286	8	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VALDEMORO.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
287	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	VALDEMORO.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		MADRID IV (NAVALCARNERO).								
288	4	EDUCADOR/EDUCADORA.	NAVALCARNERO.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
289	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	NAVALCARNERO.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
290	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	NAVALCARNERO.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
291	10	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	NAVALCARNERO.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
292	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	NAVALCARNERO.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
293	1	GENERICO AREA MIXTA.	NAVALCARNERO.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
294	19	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	NAVALCARNERO.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
295	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	NAVALCARNERO.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		MADRID V (SOTO DEL REAL).								
296	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SOTO DEL REAL.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
297	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SOTO DEL REAL.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
298	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SOTO DEL REAL.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
299	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	SOTO DEL REAL.	20	15512,56	A2C1	AE	AC20		H.E
300	17	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SOTO DEL REAL.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
301	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SOTO DEL REAL.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
302	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SOTO DEL REAL.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
303	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SOTO DEL REAL.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		MADRID VI (ARANJUEZ).								
304	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ARANJUEZ.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
305	6	EDUCADOR/EDUCADORA.	ARANJUEZ.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
306	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ARANJUEZ.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
307	13	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ARANJUEZ.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
308	1	GENERICO AREA MIXTA.	ARANJUEZ.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
309	6	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARANJUEZ.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
310	9	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ARANJUEZ.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		MADRID VII (ESTREMER).								
311	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ESTREMER.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
312	3	EDUCADOR/EDUCADORA.	ESTREMER.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
313	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ESTREMER.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
314	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ESTREMER.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
315	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ESTREMER.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
316	32	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ESTREMER.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
317	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ESTREMER.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
318	1	OFICINA GENERICO.	ESTREMER.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
319	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ESTREMER.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
320	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ESTREMER.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		MÁLAGA.								
321	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
322	3	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
323	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
324	14	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALHAURIN DE LA TORRE.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
325	8	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
326	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		MÁLAGA 2.								
327	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ARCHIDONA.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
328	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ARCHIDONA.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
329	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ARCHIDONA.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
330	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ARCHIDONA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
331	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	ARCHIDONA.	20	15512,56	A2C1	AE	AC20		H.E
332	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ARCHIDONA.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
333	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ARCHIDONA.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
334	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ARCHIDONA.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
335	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ARCHIDONA.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		MALLORCA.								
336	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	PALMA DE MALLORCA.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E/CEXP
337	3	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PALMA DE MALLORCA.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
		MELILLA.								
338	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MELILLA.	22	17042,2	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
339	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	MELILLA.	21	13097,7	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
340	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	MELILLA.	20	13783,7	A2	AE	0913		H.E/CEXP
341	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MELILLA.	20	16513,98	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
342	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MELILLA.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
343	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	MELILLA.	20	13080,2	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
344	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MELILLA.	17	16487,24	C1	AE	0921		H.E/CEXP
345	6	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MELILLA.	16	16487,24	C1	AE	0921		H.E/CEXP
		MENORCA.								
346	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MAHON.	22	17042,2	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
347	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MAHON.	20	16513,98	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
348	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MAHON.	20	11217,92	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
349	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MAHON.	17	11105,5	C1	AE	0921		H.E/CEXP
		MURCIA.								
350	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MURCIA.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
351	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	MURCIA.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E
352	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MURCIA.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
353	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MURCIA.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E
354	4	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MURCIA.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E
355	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MURCIA.	17	17375,82	C1	AE	0921		H.E
356	2	OFICINA GENERICO.	MURCIA.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
357	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MURCIA.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E
		MURCIA II.								
358	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CAMPOS DEL RIO.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
359	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	CAMPOS DEL RIO.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
360	6	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CAMPOS DEL RIO.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
361	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CAMPOS DEL RIO.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
362	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CAMPOS DEL RIO.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
363	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CAMPOS DEL RIO.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		OCAÑA I.								
364	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	OCAÑA.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
365	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	OCAÑA.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E
366	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	OCAÑA.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
367	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	OCAÑA.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E
368	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OCAÑA.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E
		OCAÑA II.								
369	4	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	OCAÑA.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
370	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	OCAÑA.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E
371	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	OCAÑA.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E
372	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	OCAÑA.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E
		OURENSE.								
373	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	22	17042,2	A2C1	AE	AC20		H.E
374	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	13783,7	A2	AE	0913		H.E
375	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	16513,98	A2C1	AE	AC20		H.E
376	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	11132,38	A2	AE	0913		H.E
377	9	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PEREIRO DE AGUIAR.	17	16487,24	C1	AE	0921		H.E
378	1	OFICINA GENERICO.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	11105,5	C1	AE	0921		H.E
379	4	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	16487,24	C1	AE	0921		H.E
		PAMPLONA I.								
380	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PAMPLONA.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
381	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PAMPLONA.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
382	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PAMPLONA.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
383	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PAMPLONA.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
384	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PAMPLONA.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
385	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PAMPLONA.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
		PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE ALICANTE.								
386	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALICANTE.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E
387	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
388	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALICANTE.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
389	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALICANTE.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E
390	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALICANTE.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE SEVILLA.								
391	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SEVILLA.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
392	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	SEVILLA.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E
393	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SEVILLA.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
394	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SEVILLA.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E
395	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SEVILLA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
396	5	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SEVILLA.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E
		PUERTO ST.ª MARÍA I.								
397	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
398	4	EDUCADOR/EDUCADORA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
399	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
400	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
401	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
		PUERTO ST.ª MARÍA II.								
402	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
403	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
404	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
405	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
406	10	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
407	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
		PUERTO ST.ª MARÍA III.								
408	8	EDUCADOR/EDUCADORA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
409	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
410	2	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
411	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
412	1	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	15512,56	A2C1	AE	AC20		H.E
413	7	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
414	2	GENÉRICO AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
415	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
416	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		SANTA CRUZ DE LA PALMA.								
417	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	20	11217,92	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
418	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	16	16487,24	C1	AE	0921		H.E/CEXP
		SEGOVIA.								
419	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SEGOVIA.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
420	4	EDUCADOR/EDUCADORA.	SEGOVIA.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E
421	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SEGOVIA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
422	6	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SEGOVIA.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E
423	2	OFICINA GENÉRICO.	SEGOVIA.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
424	6	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEGOVIA.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E
425	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SEGOVIA.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E
		SEVILLA.								
426	7	EDUCADOR/EDUCADORA.	SEVILLA.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
427	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SEVILLA.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
428	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SEVILLA.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
429	21	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SEVILLA.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
430	4	GENERICO AREA MIXTA.	SEVILLA.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
431	6	OFICINA GENERICO.	SEVILLA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/M.G
432	11	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEVILLA.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
433	13	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SEVILLA.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		SEVILLA II (MORÓN DE LA FRONTERA).								
434	3	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	MORON DE LA FRONTERA.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
435	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	MORON DE LA FRONTERA.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
436	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	MORON DE LA FRONTERA.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
437	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MORON DE LA FRONTERA.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
438	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MORON DE LA FRONTERA.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
439	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MORON DE LA FRONTERA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
440	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MORON DE LA FRONTERA.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
441	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MORON DE LA FRONTERA.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
442	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MORON DE LA FRONTERA.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		SORIA.								
443	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SORIA.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
444	1	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SORIA.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E
445	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SORIA.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E
446	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SORIA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
447	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SORIA.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E
448	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SORIA.	17	17375,82	C1	AE	0921		H.E
449	15	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SORIA.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E
		TEIXEIRO (CURTIS).								
450	5	EDUCADOR/EDUCADORA.	CURTIS.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
451	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	CURTIS.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
452	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CURTIS.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
453	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CURTIS.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
454	13	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CURTIS.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
455	9	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CURTIS.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
456	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CURTIS.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		TENERIFE.								
457	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ROSARIO (EL).	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
458	1	EDUCADOR/EDUCADORA.	ROSARIO (EL).	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
459	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ROSARIO (EL).	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E/CEXP
460	7	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ROSARIO (EL).	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E/CEXP
461	7	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ROSARIO (EL).	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E/CEXP
462	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ROSARIO (EL).	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E/CEXP
		TERUEL.								
463	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	TERUEL.	22	17042,2	A2C1	AE	AC20		H.E
464	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	TERUEL.	20	16513,98	A2C1	AE	AC20		H.E
		TOPAS.								
465	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	TOPAS.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
466	5	EDUCADOR/EDUCADORA.	TOPAS.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
467	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	TOPAS.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
468	31	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	TOPAS.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
469	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	TOPAS.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/M.G
470	5	GENERIC AREA MIXTA.	TOPAS.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
471	11	OFICINA GENERICO.	TOPAS.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
472	21	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	TOPAS.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
473	10	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	TOPAS.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		VALENCIA.								
474	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PICASENT.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
475	2	EDUCADOR/EDUCADORA.	PICASENT.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
476	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	PICASENT.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
477	1	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PICASENT.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
478	2	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PICASENT.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
479	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PICASENT.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
480	2	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA.	PICASENT.	20	15512,56	A2C1	AE	AC20		H.E
481	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PICASENT.	19	13188,56	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
482	24	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PICASENT.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
483	2	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PICASENT.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
484	10	GENERICO AREA MIXTA.	PICASENT.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
485	10	OFICINA GENERICO.	PICASENT.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
486	26	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PICASENT.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
487	16	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PICASENT.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		VALLADOLID.								
488	2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	VALLADOLID.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
489	1	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	VALLADOLID.	21	12982,34	A2C1	AE	AC20		H.E
490	2	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	VALLADOLID.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
491	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	VALLADOLID.	19	12945,66	C1	AE	0921		H.E/M.G
492	1	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	VALLADOLID.	19	14208,18	C1	AE	0921		H.E
493	7	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	VALLADOLID.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E
494	1	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	VALLADOLID.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E/M.G
495	1	GENERICO AREA MIXTA.	VALLADOLID.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
496	2	OFICINA GENERICO.	VALLADOLID.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
497	10	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	VALLADOLID.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E
498	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	VALLADOLID.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E
		ZARAGOZA.								
499	1	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ZUERA.	22	14729,96	A2	AE	0913		H.E/M.G
500	1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ZUERA.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
501	3	EDUCADOR/EDUCADORA.	ZUERA.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
502	1	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ZUERA.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
503	1	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ZUERA.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
504	9	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ZUERA.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E
505	1	GENERICO AREA MIXTA.	ZUERA.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
506	1	OFICINA GENERICO.	ZUERA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
507	5	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ZUERA.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
508	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ZUERA.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E

Cuerpos o escalas:

* AC20: Agrupacion de Cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921.

* 0921: Ayudantes de II.PP.

* 0913: Especial de II.PP.

Adscripción a Administraciones Públicas (ADM):

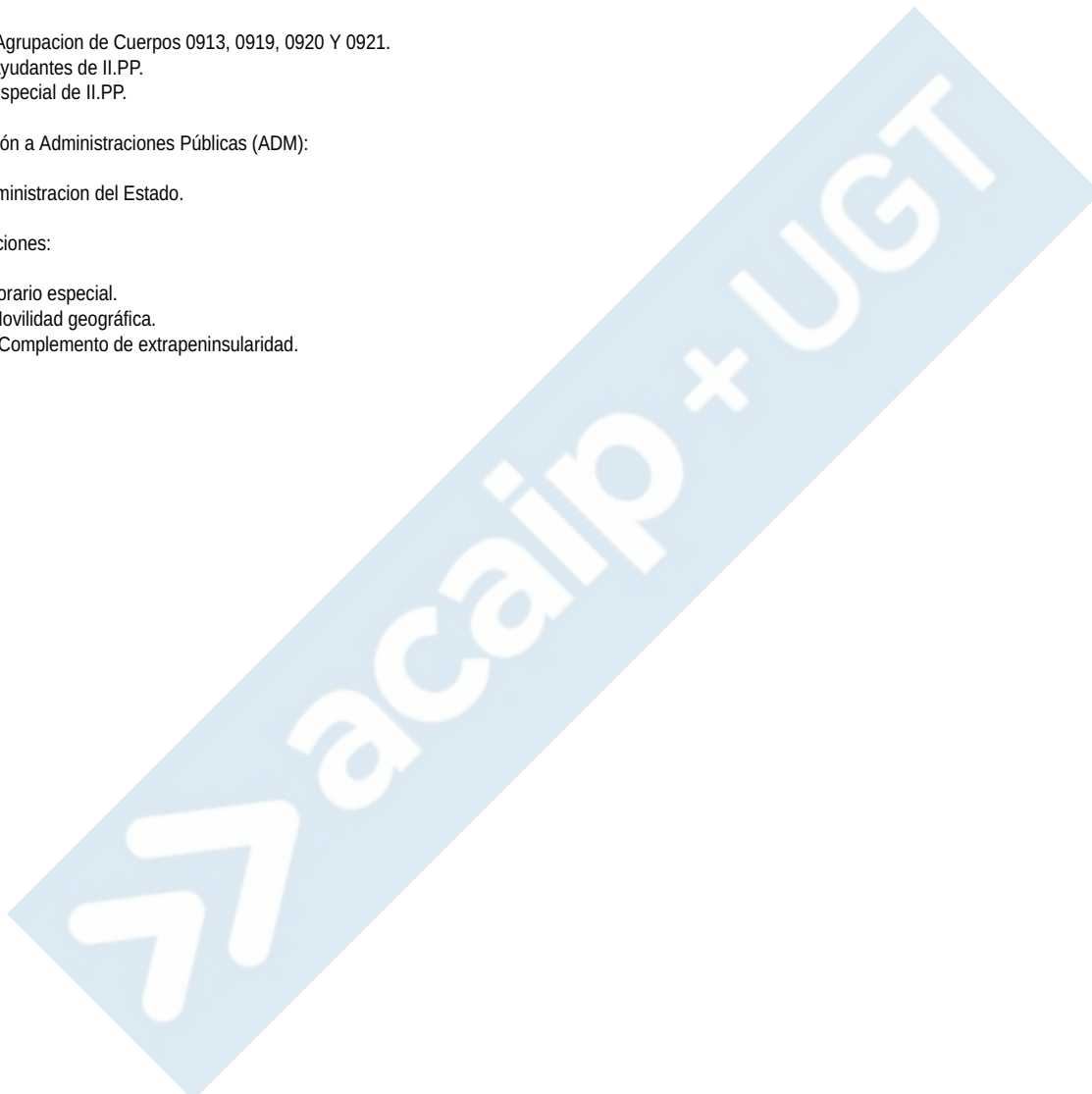
* AE: Administracion del Estado.

Observaciones:

* H.E.: Horario especial.

* M.G.: Movilidad geográfica.

* CEXP: Complemento de extrapeninsularidad.



ANEXO IB)

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	A LAMA.								
509	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	LAMA (LA).	22	14729,96	A2	AE	0913		H.E/M.G
510	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	LAMA (LA).	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
511	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	LAMA (LA).	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
512	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	LAMA (LA).	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
513	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	LAMA (LA).	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
514	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	LAMA (LA).	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
515	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	LAMA (LA).	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/M.G
	ALBACETE.								
516	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALBACETE.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
517	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ALBACETE.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
518	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	ALBACETE.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
519	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALBACETE.	21	13097,7	A2C1	AE	AC20		H.E
520	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALBACETE.	21	11587,66	A2C1	AE	AC20		H.E
521	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALBACETE.	20	13783,7	A2	AE	0913		H.E
522	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALBACETE.	20	11132,38	A2	AE	0913		H.E
523	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	ALBACETE.	17	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
524	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALBACETE.	17	15201,9	C1	AE	0921		H.E
525	GENERICO AREA MIXTA.	ALBACETE.	16	12094,6	C1	AE	0921		H.E
526	OFICINA GENERICO.	ALBACETE.	16	11105,5	C1	AE	0921		H.E
527	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALBACETE.	16	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
528	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALBACETE.	16	15201,9	C1	AE	0921		H.E
	ALBOLOTE.								
529	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALBOLOTE.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
530	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALBOLOTE.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
531	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALBOLOTE.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
532	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALBOLOTE.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
533	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALBOLOTE.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
534	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALBOLOTE.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
535	GENERICO AREA MIXTA.	ALBOLOTE.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
536	OFICINA GENERICO.	ALBOLOTE.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
	ALCAZAR DE SAN JUAN.								
537	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	21	11587,66	A2C1	AE	AC20		H.E
538	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	20	13783,7	A2	AE	0913		H.E
539	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	20	16513,98	A2C1	AE	AC20		H.E
540	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	20	11217,92	A2C1	AE	AC20		H.E
541	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	19	16513,98	C1	AE	0921		H.E
542	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	19	11217,92	C1	AE	0921		H.E
543	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	17	11105,5	C1	AE	0921		H.E
544	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	17	16487,24	C1	AE	0921		H.E
545	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	17	15201,9	C1	AE	0921		H.E
546	GENERICO AREA MIXTA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	16	12094,6	C1	AE	0921		H.E
547	OFICINA GENERICO.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	16	11105,5	C1	AE	0921		H.E
548	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	16	16487,24	C1	AE	0921		H.E
549	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALCAZAR DE SAN JUAN.	16	15201,9	C1	AE	0921		H.E
	ALGECIRAS.								
550	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALGECIRAS.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
551	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALGECIRAS.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
552	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALGECIRAS.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
553	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALGECIRAS.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
554	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALGECIRAS.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
555	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALGECIRAS.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
556	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALGECIRAS.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
557	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALGECIRAS.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
558	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALGECIRAS.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
559	GENERICO AREA MIXTA.	ALGECIRAS.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
560	OFICINA GENERICO.	ALGECIRAS.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
	ALICANTE CUMPLIMIENTO.								
561	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALICANTE.	22	14729,96	A2	AE	0913		H.E/M.G
562	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALICANTE.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
563	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
564	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALICANTE.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
565	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALICANTE.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
566	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALICANTE.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
567	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALICANTE.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
568	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALICANTE.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
569	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALICANTE.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
570	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ALICANTE.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/M.G
571	GENERICO AREA MIXTA.	ALICANTE.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
	ALICANTE II.								
572	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	VILLENA.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
573	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	VILLENA.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
574	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	VILLENA.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
575	JEFE/JEFA DE OFICINA.	VILLENA.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
576	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	VILLENA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
577	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	VILLENA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
578	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	VILLENA.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
579	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	VILLENA.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
580	GENERICO AREA MIXTA.	VILLENA.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
581	OFICINA GENERICO.	VILLENA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
	ALMERÍA CUMPLIMIENTO.								
582	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALMERIA.	22	14729,96	A2	AE	0913		H.E/M.G
583	EDUCADOR/EDUCADORA.	ALMERIA.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
584	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALMERIA.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
585	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALMERIA.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
586	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALMERIA.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
587	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALMERIA.	19	19355,14	C1	AE	0921		H.E
588	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALMERIA.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
589	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALMERIA.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
590	GENERICICO AREA MIXTA.	ALMERIA.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
591	OFICINA GENERICO.	ALMERIA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
592	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALMERIA.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
	ARRECIFE.								
593	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ARRECIFE.	22	14394,38	A2	AE	0913		H.E/M.G/CEXP
594	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ARRECIFE.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
595	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ARRECIFE.	21	12982,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G/CEXP
596	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	ARRECIFE.	21	12982,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G/CEXP
597	EDUCADOR/EDUCADORA.	ARRECIFE.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
598	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ARRECIFE.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
599	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ARRECIFE.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E/CEXP
600	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ARRECIFE.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
601	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	ARRECIFE.	20	12945,66	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G/CEXP
602	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ARRECIFE.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
603	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ARRECIFE.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
604	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ARRECIFE.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E/CEXP
605	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	ARRECIFE.	17	18973,64	C1	AE	0921		H.E/CEXP
606	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ARRECIFE.	17	17375,82	C1	AE	0921		H.E/CEXP
607	APOYO DE OFICINA CIS.	ARRECIFE.	16	12621,7	C1	AE	0921		H.E/M.G/CEXP
608	GENERICICO AREA MIXTA.	ARRECIFE.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E/CEXP
609	OFICINA GENERICO.	ARRECIFE.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E/CEXP
610	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ARRECIFE.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E/CEXP

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	ASTURIAS.								
611	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	LLANERA.	22	14729,96	A2	AE	0913		H.E/M.G
612	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	LLANERA.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
613	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	LLANERA.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
614	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	LLANERA.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
615	JEFE/JEFA DE OFICINA.	LLANERA.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
616	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	LLANERA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
617	JEFE/JEFA DE OFICINA DE CIS.	LLANERA.	19	11505,06	C1	AE	0921		H.E
618	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	LLANERA.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
619	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	LLANERA.	17	16774,52	C1	AE	0921		H.E
620	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	LLANERA.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
621	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	LLANERA.	16	12343,38	C1	AE	0921		H.E
	ÁVILA.								
622	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	BRIEVA.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
623	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	BRIEVA.	21	11587,66	A2C1	AE	AC20		H.E
624	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	BRIEVA.	20	16513,98	A2C1	AE	AC20		H.E
625	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	BRIEVA.	20	11132,38	A2	AE	0913		H.E
626	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	BRIEVA.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E
627	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	BRIEVA.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E
628	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	BRIEVA.	17	11105,5	C1	AE	0921		H.E
629	OFICINA GENERICO.	BRIEVA.	16	11105,5	C1	AE	0921		H.E
630	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	BRIEVA.	16	15201,9	C1	AE	0921		H.E
	BADAJOS.								
631	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	BADAJOS.	22	14394,38	A2	AE	0913		H.E/M.G
632	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	BADAJOS.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E
633	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	BADAJOS.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
634	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	BADAJOS.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E
635	JEFE/JEFA DE OFICINA.	BADAJOS.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E
636	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	BADAJOS.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
637	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	BADAJOS.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
638	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	BADAJOS.	17	17375,82	C1	AE	0921		H.E
639	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	BADAJOS.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
640	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	BADAJOS.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E
	BURGOS.								
641	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	BURGOS.	22	14394,38	A2	AE	0913		H.E/M.G
642	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	BURGOS.	21	12982,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
643	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	BURGOS.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E
644	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	BURGOS.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
645	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	BURGOS.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E
646	JEFE/JEFA DE OFICINA.	BURGOS.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E
647	JEFE/JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA.	BURGOS.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
648	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	BURGOS.	17	16531,48	C1	AE	0921		H.E/M.G
649	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	BURGOS.	17	17375,82	C1	AE	0921		H.E
650	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	BURGOS.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E/M.G
651	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	BURGOS.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
652	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	BURGOS.	16	16531,48	C1	AE	0921		H.E/M.G
653	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	BURGOS.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E
	CÁCERES.								
654	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	CÁCERES.	21	12982,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
655	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	CÁCERES.	21	12982,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
656	EDUCADOR/EDUCADORA.	CÁCERES.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E
657	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CÁCERES.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E
658	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CÁCERES.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E
659	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CÁCERES.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E
660	JEFE/JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA.	CÁCERES.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
661	ENCARGADO/ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA.	CÁCERES.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E
662	APOYO DE OFICINA CIS.	CÁCERES.	16	12621,7	C1	AE	0921		H.E/M.G
663	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	CÁCERES.	16	16531,48	C1	AE	0921		H.E/M.G
664	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CÁCERES.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	CASTELLÓN.								
665	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CASTELLON DE LA PLANA.	22	14394,38	A2	AE	0913		H.E/M.G
666	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CASTELLON DE LA PLANA.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
667	EDUCADOR/EDUCADORA.	CASTELLON DE LA PLANA.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E
668	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CASTELLON DE LA PLANA.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E
669	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CASTELLON DE LA PLANA.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
670	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CASTELLON DE LA PLANA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
671	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CASTELLON DE LA PLANA.	17	17375,82	C1	AE	0921		H.E
	CASTELLÓN II (ALBOCASSER).								
672	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALBOCASSER.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
673	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALBOCASSER.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
674	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALBOCASSER.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
675	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALBOCASSER.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
676	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALBOCASSER.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
677	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALBOCASSER.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
678	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALBOCASSER.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
679	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALBOCASSER.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
680	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALBOCASSER.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
	CEUTA.								
681	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CEUTA.	22	14394,38	A2	AE	0913		H.E/M.G/ CEXP
682	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CEUTA.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
683	EDUCADOR/EDUCADORA.	CEUTA.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
684	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CEUTA.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
685	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	CEUTA.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E/CEXP
686	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CEUTA.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
687	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CEUTA.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E/CEXP
688	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CEUTA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
689	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CEUTA.	19	19000,8	C1	AE	0921		H.E/CEXP

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
690	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CEUTA.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E/CEXP
691	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	CEUTA.	17	16531,48	C1	AE	0921		H.E/M.G/CEXP
692	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CEUTA.	17	17375,82	C1	AE	0921		H.E/CEXP
693	APOYO DE OFICINA CIS.	CEUTA.	16	12621,7	C1	AE	0921		H.E/M.G/CEXP
694	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	CEUTA.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E/M.G/CEXP
695	GENERICO AREA MIXTA.	CEUTA.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E/CEXP
696	OFICINA GENERICO.	CEUTA.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E/CEXP
697	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CEUTA.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E/CEXP
698	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	CEUTA.	16	16531,48	C1	AE	0921		H.E/M.G/CEXP
	CIS CARMELA ARIAS Y DÍAZ DE RÁBAGO (A CORUÑA).								
699	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CORUÑA (A).	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
700	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	CORUÑA (A).	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
701	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	CORUÑA (A).	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
702	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	CORUÑA (A).	20	12641,86	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
703	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	CORUÑA (A).	16	11796,68	C1	AE	0921		H.E
704	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	CORUÑA (A).	16	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
	CIS DAVID BELTRÁN CATALÁ (HUELVA).								
705	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	HUELVA.	22	16782,36	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
706	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	HUELVA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
707	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	HUELVA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E
708	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	HUELVA.	20	12641,86	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
709	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	HUELVA.	16	11796,68	C1	AE	0921		H.E
710	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	HUELVA.	16	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
	CIS EVARISTO MARTÍN NIETO (MÁLAGA).								
711	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MALAGA.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
712	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	MALAGA.	22	16782,36	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
713	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	MALAGA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
714	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	MALAGA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E
715	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	MALAGA.	20	12641,86	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
716	APOYO DE OFICINA CIS.	MALAGA.	16	12318,04	C1	AE	0921		H.E/M.G
717	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	MALAGA.	16	11796,68	C1	AE	0921		H.E
718	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	MALAGA.	16	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
	CIS GUILLERMO MIRANDA (MURCIA).								
719	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MURCIA.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
720	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	MURCIA.	22	16782,36	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
721	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MURCIA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
722	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	MURCIA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
723	APOYO DE OFICINA CIS.	MURCIA.	16	12318,04	C1	AE	0921		H.E/M.G
724	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	MURCIA.	16	11796,68	C1	AE	0921		H.E
725	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	MURCIA.	16	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
	CIS JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ (MALLORCA).								
726	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PALMA DE MALLORCA.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G/ CEXP
727	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	PALMA DE MALLORCA.	22	16782,36	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G/ CEXP
728	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	PALMA DE MALLORCA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G/ CEXP
729	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	PALMA DE MALLORCA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G/ CEXP
730	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	PALMA DE MALLORCA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
731	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	PALMA DE MALLORCA.	20	12641,86	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G/ CEXP
732	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	PALMA DE MALLORCA.	17	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G/ CEXP
	CIS JOSEFINA ALDECOA (NAVALCARNERO).								
733	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	NAVALCARNERO.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
734	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	NAVALCARNERO.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
735	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	NAVALCARNERO.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
736	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	NAVALCARNERO.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E
737	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	NAVALCARNERO.	20	12641,86	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
738	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	NAVALCARNERO.	17	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
739	APOYO DE OFICINA CIS.	NAVALCARNERO.	16	12318,04	C1	AE	0921		H.E/M.G

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
740	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	NAVALCARNERO.	16	11796,68	C1	AE	0921		H.E
741	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	NAVALCARNERO.	16	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
	CIS LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA (SEVILLA).								
742	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	SEVILLA.	22	16782,36	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
743	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	SEVILLA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
744	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	SEVILLA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E
745	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	SEVILLA.	20	12641,86	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
746	APOYO DE OFICINA CIS.	SEVILLA.	16	12318,04	C1	AE	0921		H.E/M.G
747	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	SEVILLA.	16	11796,68	C1	AE	0921		H.E
	CIS MANUEL MONTESINOS (ALGECIRAS).								
748	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALGECIRAS.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
749	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ALGECIRAS.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
750	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	ALGECIRAS.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
751	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	ALGECIRAS.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E
752	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	ALGECIRAS.	20	12641,86	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
753	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	ALGECIRAS.	17	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
754	APOYO DE OFICINA CIS.	ALGECIRAS.	16	12318,04	C1	AE	0921		H.E/M.G
755	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	ALGECIRAS.	16	11796,68	C1	AE	0921		H.E
756	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALGECIRAS.	16	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
	CIS MATILDE CANTOS FERNÁNDEZ (GRANADA).								
757	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	GRANADA.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
758	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	GRANADA.	22	16782,36	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
759	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	GRANADA.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
760	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	GRANADA.	20	12641,86	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
761	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	GRANADA.	16	11796,68	C1	AE	0921		H.E
762	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	GRANADA.	16	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
	CIS MELCHOR RODRÍGUEZ GARCÍA (ALC. HENARES).								
763	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALCALA DE HENARES.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
764	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS.	ALCALA DE HENARES.	22	16782,36	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
765	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	ALCALA DE HENARES.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
766	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	ALCALA DE HENARES.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E
767	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	ALCALA DE HENARES.	17	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
768	APOYO DE OFICINA CIS.	ALCALA DE HENARES.	16	12318,04	C1	AE	0921		H.E/M.G
769	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	ALCALA DE HENARES.	16	11796,68	C1	AE	0921		H.E
770	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	ALCALA DE HENARES.	16	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
	CIS MERCEDES PINTO (TENERIFE).								
771	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G/ CEXP
772	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G/ CEXP
773	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
774	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20	12641,86	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G/ CEXP
775	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G/ CEXP
776	APOYO DE OFICINA CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16	12318,04	C1	AE	0921		H.E/M.G/ CEXP
777	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16	11796,68	C1	AE	0921		H.E/CEXP
778	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G/ CEXP
	CIS TORRE ESPIOCA (VALENCIA).								
779	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	PICASENT.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
780	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	PICASENT.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
781	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	PICASENT.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E
782	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR CIS.	PICASENT.	21	11328,66	A2C1	AE	AC20		H.E
783	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	PICASENT.	17	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G
784	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	PICASENT.	16	11796,68	C1	AE	0921		H.E
	CIS VICTORIA KENT (MADRID).								
785	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MADRID.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
786	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MADRID.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
787	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	MADRID.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
788	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.	MADRID.	21	12800,06	A2C1	AE	AC20		H.E
789	ESPECIALISTA DE OFICINAS CIS.	MADRID.	20	12344,92	A2	AE	0913		H.E
790	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS.	MADRID.	20	12641,86	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
791	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRAT.APOYO OFIC.CIS.	MADRID.	17	12318,04	C1	AE	0921		H.E
792	APOYO DE OFICINA CIS.	MADRID.	16	12318,04	C1	AE	0921		H.E/M.G
793	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	MADRID.	16	11796,68	C1	AE	0921		H.E
	CÓRDOBA.								
794	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CORDOBA.	22	14729,96	A2	AE	0913		H.E/M.G
795	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	CORDOBA.	21	13225,38	A2C1	AE	AC20		H.E
796	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CORDOBA.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
797	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	CORDOBA.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
798	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CORDOBA.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
799	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CORDOBA.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
800	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CORDOBA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
801	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CORDOBA.	19	19355,14	C1	AE	0921		H.E
802	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CORDOBA.	19	13188,56	C1	AE	0921		H.E
803	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CORDOBA.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
804	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	CORDOBA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/M.G
805	GENERICO AREA MIXTA.	CORDOBA.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
806	OFICINA GENERICO.	CORDOBA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
	CUENCA.								
807	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CUENCA.	22	17042,2	A2C1	AE	AC20		H.E
808	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CUENCA.	21	11587,66	A2C1	AE	AC20		H.E
809	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	CUENCA.	20	13783,7	A2	AE	0913		H.E
810	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CUENCA.	20	16513,98	A2C1	AE	AC20		H.E
811	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CUENCA.	20	11132,38	A2	AE	0913		H.E
812	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CUENCA.	20	11217,92	A2C1	AE	AC20		H.E
813	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CUENCA.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E
814	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CUENCA.	19	16513,98	C1	AE	0921		H.E
815	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	CUENCA.	17	16487,24	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
816	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	CUENCA.	16	12094,6	C1	AE	0921		H.E
817	OFICINA GENÉRICO.	CUENCA.	16	11105,5	C1	AE	0921		H.E
818	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CUENCA.	16	15201,9	C1	AE	0921		H.E
	DAROCA.								
819	EDUCADOR/EDUCADORA.	DAROCA.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E
820	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	DAROCA.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
821	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	DAROCA.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E
822	JEFE/JEFA DE OFICINA.	DAROCA.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E
823	JEFE/JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA.	DAROCA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
824	JEFE/JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA DOS.	DAROCA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
825	ENCARGADO/ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA.	DAROCA.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E
826	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL. INTERIOR DOS.	DAROCA.	17	17375,82	C1	AE	0921		H.E
827	GENÉRICO ÁREA MIXTA.	DAROCA.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
828	OFICINA GENÉRICO.	DAROCA.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
829	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	DAROCA.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E
	EL DUESO (SANTOÑA).								
830	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SANTOÑA.	22	14394,38	A2	AE	0913		H.E/M.G
831	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	SANTOÑA.	21	12982,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
832	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	SANTOÑA.	21	12982,34	A2C1	AE	AC20		H.E/M.G
833	EDUCADOR/EDUCADORA.	SANTOÑA.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E
834	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SANTOÑA.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
835	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SANTOÑA.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E
836	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SANTOÑA.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E
837	JEFE/JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA.	SANTOÑA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
838	ENCARGADO/ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA.	SANTOÑA.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E
839	APOYO DE OFICINA CIS.	SANTOÑA.	16	12621,7	C1	AE	0921		H.E/M.G
840	GENÉRICO ÁREA MIXTA DE CIS.	SANTOÑA.	16	12100,34	C1	AE	0921		H.E
	HERRERA DE LA MANCHA.								
841	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MANZANARES.	22	14394,38	A2	AE	0913		H.E/M.G
842	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MANZANARES.	21	12982,34	A2C1	AE	AC20		H.E
843	EDUCADOR/EDUCADORA.	MANZANARES.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
844	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MANZANARES.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E
845	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	MANZANARES.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
846	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MANZANARES.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
847	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MANZANARES.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E
848	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MANZANARES.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
849	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MANZANARES.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
850	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MANZANARES.	19	12853,26	C1	AE	0921		H.E
851	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	MANZANARES.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E/M.G
852	GENERICO AREA MIXTA.	MANZANARES.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
853	OFICINA GENERICO.	MANZANARES.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
	HUELVA.								
854	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	HUELVA.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
855	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	HUELVA.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
856	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	HUELVA.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
857	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	HUELVA.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
858	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	HUELVA.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
859	JEFE/JEFA DE OFICINA.	HUELVA.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
860	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	HUELVA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
861	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	HUELVA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
862	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	HUELVA.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
863	GENERICO AREA MIXTA.	HUELVA.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
864	OFICINA GENERICO.	HUELVA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
	IBIZA.								
865	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SAN JOSE.	22	17042,2	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
866	EDUCADOR/EDUCADORA.	SAN JOSE.	21	13097,7	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
867	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SAN JOSE.	21	11587,66	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
868	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	SAN JOSE.	20	13783,7	A2	AE	0913		H.E/CEXP
869	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SAN JOSE.	20	11132,38	A2	AE	0913		H.E/CEXP
870	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SAN JOSE.	20	11217,92	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
871	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SAN JOSE.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
872	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SAN JOSE.	19	11217,92	C1	AE	0921		H.E/CEXP
873	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SAN JOSE.	17	16487,24	C1	AE	0921		H.E/CEXP

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	JAÉN.								
874	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	JAEN.	22	14394,38	A2	AE	0913		H.E/M.G
875	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	JAEN.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E
876	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	JAEN.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E
877	JEFE/JEFA DE OFICINA.	JAEN.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E
878	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	JAEN.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
879	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	JAEN.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
880	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	JAEN.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E
881	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	JAEN.	17	17375,82	C1	AE	0921		H.E
882	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	JAEN.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E/M.G
883	GENERICO AREA MIXTA.	JAEN.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
884	OFICINA GENERICO.	JAEN.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
	LA MORALEJA (DUEÑAS).								
885	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	DUEÑAS.	22	14729,96	A2	AE	0913		H.E/M.G
886	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	DUEÑAS.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
887	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	DUEÑAS.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
888	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	DUEÑAS.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
889	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	DUEÑAS.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
890	JEFE/JEFA DE OFICINA.	DUEÑAS.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
891	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	DUEÑAS.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
892	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	DUEÑAS.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
893	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	DUEÑAS.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
	LAS PALMAS.								
894	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	22	14729,96	A2	AE	0913		H.E/M.G/ CEXP
895	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
896	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E/CEXP
897	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
898	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
899	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
900	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E/CEXP
901	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/M.G/CEXP
902	GENERICICO AREA MIXTA.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E/CEXP
903	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E/CEXP
	LAS PALMAS II.								
904	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
905	EDUCADOR/EDUCADORA.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
906	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
907	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E/CEXP
908	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
909	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E/CEXP
910	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
911	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
912	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
913	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E/CEXP
914	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E/CEXP
	LEÓN.								
915	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MANSILLA DE LAS MULAS.	22	14729,96	A2	AE	0913		H.E/M.G
916	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	21	13225,38	A2C1	AE	AC20		H.E
917	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
918	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
919	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
920	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
921	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MANSILLA DE LAS MULAS.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
	LOGROÑO.								
922	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	LOGROÑO.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
923	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	LOGROÑO.	21	11587,66	A2C1	AE	AC20		H.E
924	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	LOGROÑO.	20	13783,7	A2	AE	0913		H.E
925	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	LOGROÑO.	20	11132,38	A2	AE	0913		H.E
926	JEFE/JEFA DE OFICINA.	LOGROÑO.	20	11217,92	A2C1	AE	AC20		H.E
927	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	LOGROÑO.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E
928	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	LOGROÑO.	19	16513,98	C1	AE	0921		H.E
929	JEFE/JEFA DE OFICINA.	LOGROÑO.	19	11217,92	C1	AE	0921		H.E
930	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	LOGROÑO.	16	11003,72	C1	AE	0921		H.E/M.G
931	GENERICO AREA MIXTA.	LOGROÑO.	16	12094,6	C1	AE	0921		H.E
932	OFICINA GENERICO.	LOGROÑO.	16	11105,5	C1	AE	0921		H.E
933	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	LOGROÑO.	16	15201,9	C1	AE	0921		H.E
	LUGO-BONXE.								
934	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	OTERO DE REY.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
935	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	OTERO DE REY.	21	11587,66	A2C1	AE	AC20		H.E
936	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	OTERO DE REY.	20	13783,7	A2	AE	0913		H.E
937	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	OTERO DE REY.	20	11132,38	A2	AE	0913		H.E
938	JEFE/JEFA DE OFICINA.	OTERO DE REY.	20	11217,92	A2C1	AE	AC20		H.E
939	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	OTERO DE REY.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E
940	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	OTERO DE REY.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E
941	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	OTERO DE REY.	16	11003,72	C1	AE	0921		H.E/M.G
942	GENERICO AREA MIXTA.	OTERO DE REY.	16	12094,6	C1	AE	0921		H.E
943	OFICINA GENERICO.	OTERO DE REY.	16	11105,5	C1	AE	0921		H.E
944	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	OTERO DE REY.	16	15201,9	C1	AE	0921		H.E
	LUGO-MONTERROSO.								
945	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MONTERROSO.	21	11587,66	A2C1	AE	AC20		H.E
946	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	MONTERROSO.	20	13783,7	A2	AE	0913		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
947	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	MONTERROSO.	20	16513,98	A2C1	AE	AC20		H.E
948	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MONTERROSO.	20	11132,38	A2	AE	0913		H.E
949	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MONTERROSO.	20	11217,92	A2C1	AE	AC20		H.E
950	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MONTERROSO.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E
951	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MONTERROSO.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E
952	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MONTERROSO.	17	11105,5	C1	AE	0921		H.E
953	GENERICO AREA MIXTA.	MONTERROSO.	16	12094,6	C1	AE	0921		H.E
954	OFICINA GENERICO.	MONTERROSO.	16	11105,5	C1	AE	0921		H.E
955	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MONTERROSO.	16	15201,9	C1	AE	0921		H.E
	MADRID I - MUJERES (ALCALÁ DE HENARES).								
956	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
957	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALCALA DE HENARES.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E
958	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
959	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
960	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALCALA DE HENARES.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E
961	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCALA DE HENARES.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E
962	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
963	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALCALA DE HENARES.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
964	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALCALA DE HENARES.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E
965	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALCALA DE HENARES.	17	17375,82	C1	AE	0921		H.E
966	GENERICO AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
967	OFICINA GENERICO.	ALCALA DE HENARES.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
968	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALCALA DE HENARES.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E
	MADRID II (ALCALÁ DE HENARES).								
969	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
970	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALCALA DE HENARES.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
971	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALCALA DE HENARES.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
972	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
973	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ALCALA DE HENARES.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
974	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALCALA DE HENARES.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
975	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
976	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALCALA DE HENARES.	19	19355,14	C1	AE	0921		H.E
977	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALCALA DE HENARES.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
978	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALCALA DE HENARES.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
979	GENERIC AREA MIXTA.	ALCALA DE HENARES.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
980	OFICINA GENERICO.	ALCALA DE HENARES.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
	MADRID III (VALDEMORO).								
981	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	VALDEMORO.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
982	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	VALDEMORO.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
983	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	VALDEMORO.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
984	JEFE/JEFA DE OFICINA.	VALDEMORO.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
985	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	VALDEMORO.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
986	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	VALDEMORO.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
987	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	VALDEMORO.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
	MADRID IV (NAVALCARNERO).								
988	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	NAVALCARNERO.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
989	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	NAVALCARNERO.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
990	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	NAVALCARNERO.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
991	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	NAVALCARNERO.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
992	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	NAVALCARNERO.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
993	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	NAVALCARNERO.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
994	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	NAVALCARNERO.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
995	OFICINA GENERICO.	NAVALCARNERO.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	MADRID V (SOTO DEL REAL).								
996	EDUCADOR/EDUCADORA.	SOTO DEL REAL.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
997	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SOTO DEL REAL.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
998	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	SOTO DEL REAL.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
999	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SOTO DEL REAL.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
1000	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SOTO DEL REAL.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
1001	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SOTO DEL REAL.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1002	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SOTO DEL REAL.	19	19355,14	C1	AE	0921		H.E
1003	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SOTO DEL REAL.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
1004	GENERICO AREA MIXTA.	SOTO DEL REAL.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
1005	OFICINA GENERICO.	SOTO DEL REAL.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
	MADRID VI (ARANJUEZ).								
1006	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ARANJUEZ.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1007	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ARANJUEZ.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
1008	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ARANJUEZ.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
1009	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ARANJUEZ.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
1010	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ARANJUEZ.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1011	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ARANJUEZ.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1012	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ARANJUEZ.	19	19355,14	C1	AE	0921		H.E
1013	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ARANJUEZ.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
1014	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ARANJUEZ.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
1015	OFICINA GENERICO.	ARANJUEZ.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
	MADRID VII (ESTREMER).								
1016	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ESTREMER.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1017	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ESTREMER.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
1018	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ESTREMER.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
1019	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ESTREMER.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1020	GENERICO AREA MIXTA.	ESTREMER.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	MÁLAGA.								
1021	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALHAURIN DE LA TORRE.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1022	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
1023	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
1024	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
1025	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1026	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1027	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
1028	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ALHAURIN DE LA TORRE.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
1029	GENERICO AREA MIXTA.	ALHAURIN DE LA TORRE.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
1030	OFICINA GENERICO.	ALHAURIN DE LA TORRE.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
	MÁLAGA 2.								
1031	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ARCHIDONA.	22	14729,96	A2	AE	0913		H.E/M.G
1032	EDUCADOR/EDUCADORA.	ARCHIDONA.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1033	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ARCHIDONA.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1034	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ARCHIDONA.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
1035	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ARCHIDONA.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
1036	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ARCHIDONA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1037	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ARCHIDONA.	19	13188,56	C1	AE	0921		H.E
1038	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ARCHIDONA.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
1039	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ARCHIDONA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/M.G
1040	GENERICO AREA MIXTA.	ARCHIDONA.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
1041	OFICINA GENERICO.	ARCHIDONA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
	MALLORCA.								
1042	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PALMA DE MALLORCA.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1043	EDUCADOR/EDUCADORA.	PALMA DE MALLORCA.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1044	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PALMA DE MALLORCA.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1045	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PALMA DE MALLORCA.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E/CEXP
1046	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PALMA DE MALLORCA.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1047	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PALMA DE MALLORCA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1048	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PALMA DE MALLORCA.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1049	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	PALMA DE MALLORCA.	17	19328,26	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1050	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PALMA DE MALLORCA.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E/CEXP
	MELILLA.								
1051	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MELILLA.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G/CEXP
1052	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MELILLA.	21	11587,66	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1053	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MELILLA.	20	11217,92	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1054	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MELILLA.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1055	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MELILLA.	17	11105,5	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1056	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	MELILLA.	16	11003,72	C1	AE	0921		H.E/M.G/CEXP
1057	GENERIC AREA MIXTA.	MELILLA.	16	12094,6	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1058	OFICINA GENERICO.	MELILLA.	16	11105,5	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1059	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MELILLA.	16	15201,9	C1	AE	0921		H.E/CEXP
	MENORCA.								
1060	EDUCADOR/EDUCADORA.	MAHON.	21	13097,7	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1061	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	MAHON.	20	13783,7	A2	AE	0913		H.E/CEXP
1062	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MAHON.	20	11132,38	A2	AE	0913		H.E/CEXP
1063	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	MAHON.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1064	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MAHON.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1065	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	MAHON.	17	16487,24	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1066	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MAHON.	17	15201,9	C1	AE	0921		H.E/CEXP
	MURCIA.								
1067	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MURCIA.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E
1068	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	MURCIA.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
1069	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	MURCIA.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E
1070	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MURCIA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1071	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	MURCIA.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E
1072	GENERICO AREA MIXTA.	MURCIA.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
1073	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MURCIA.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E
	MURCIA II.								
1074	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CAMPOS DEL RIO.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1075	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	CAMPOS DEL RIO.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
1076	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CAMPOS DEL RIO.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
1077	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	CAMPOS DEL RIO.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
1078	JEFE/JEFA DE OFICINA.	CAMPOS DEL RIO.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
1079	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CAMPOS DEL RIO.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1080	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CAMPOS DEL RIO.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1081	GENERICO AREA MIXTA.	CAMPOS DEL RIO.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
1082	OFICINA GENERICO.	CAMPOS DEL RIO.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
	OCAÑA I.								
1083	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	OCAÑA.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E
1084	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	OCAÑA.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
1085	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	OCAÑA.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
1086	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	OCAÑA.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E
1087	JEFE/JEFA DE OFICINA.	OCAÑA.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E
1088	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	OCAÑA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1089	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	OCAÑA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1090	GENERICO AREA MIXTA.	OCAÑA.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
1091	OFICINA GENERICO.	OCAÑA.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
1092	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	OCAÑA.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E
	OCAÑA II.								
1093	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	OCAÑA.	22	14394,38	A2	AE	0913		H.E/M.G
1094	EDUCADOR/EDUCADORA.	OCAÑA.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E
1095	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	OCAÑA.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
1096	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	OCAÑA.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
1097	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	OCAÑA.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E
1098	JEFE/JEFA DE OFICINA.	OCAÑA.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E
1099	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	OCAÑA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1100	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	OCAÑA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1101	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	OCAÑA.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E
1102	GENERICO AREA MIXTA.	OCAÑA.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
1103	OFICINA GENERICO.	OCAÑA.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
1104	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	OCAÑA.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E
	OURENSE.								
1105	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PEREIRO DE AGUIAR.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
1106	EDUCADOR/EDUCADORA.	PEREIRO DE AGUIAR.	21	13097,7	A2C1	AE	AC20		H.E
1107	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PEREIRO DE AGUIAR.	21	11587,66	A2C1	AE	AC20		H.E
1108	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	11217,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1109	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E
1110	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E
1111	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PEREIRO DE AGUIAR.	19	16513,98	C1	AE	0921		H.E
1112	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PEREIRO DE AGUIAR.	17	11105,5	C1	AE	0921		H.E
1113	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	17	15201,9	C1	AE	0921		H.E
1114	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	11003,72	C1	AE	0921		H.E/M.G
1115	GENERICO AREA MIXTA.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	12094,6	C1	AE	0921		H.E
1116	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PEREIRO DE AGUIAR.	16	15201,9	C1	AE	0921		H.E
	PAMPLONA I.								
1117	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PAMPLONA.	22	14729,96	A2	AE	0913		H.E/M.G
1118	EDUCADOR/EDUCADORA.	PAMPLONA.	21	15398,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1119	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PAMPLONA.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1120	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	PAMPLONA.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
1121	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PAMPLONA.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
1122	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PAMPLONA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1123	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PAMPLONA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1124	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PAMPLONA.	19	19355,14	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1125	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PAMPLONA.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
1126	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PAMPLONA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/M.G
1127	GENERICO AREA MIXTA.	PAMPLONA.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
1128	OFICINA GENERICO.	PAMPLONA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
1129	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PAMPLONA.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
	PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE ALICANTE.								
1130	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	ALICANTE.	22	19267,5	A2C1	AE	AC20		H.E
1131	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ALICANTE.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E
1132	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ALICANTE.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E
1133	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ALICANTE.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1134	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	ALICANTE.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E
1135	GENERICO AREA MIXTA.	ALICANTE.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
1136	OFICINA GENERICO.	ALICANTE.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
1137	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALICANTE.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E
	PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE SEVILLA.								
1138	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SEVILLA.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E
1139	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	SEVILLA.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
1140	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SEVILLA.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E
1141	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SEVILLA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1142	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SEVILLA.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E
1143	GENERICO AREA MIXTA.	SEVILLA.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
1144	OFICINA GENERICO.	SEVILLA.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
1145	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SEVILLA.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E
1146	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SEVILLA.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E
	PUERTO ST.ª MARÍA I.								
1147	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1148	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
1149	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
1150	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
1151	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1152	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1153	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1154	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
1155	GENERICO AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
1156	OFICINA GENERICO.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
1157	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
	PUERTO ST.ª MARÍA II.								
1158	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	22	14729,96	A2	AE	0913		H.E/M.G
1159	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	21	13225,38	A2C1	AE	AC20		H.E
1160	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1161	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
1162	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
1163	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
1164	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1165	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	19	19355,14	C1	AE	0921		H.E
1166	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
1167	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
1168	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/M.G
1169	GENERICO AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
1170	GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	12343,38	C1	AE	0921		H.E
1171	OFICINA GENERICO.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
1172	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	PUERTO ST.ª MARÍA III.								
1173	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
1174	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1175	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
1176	JEFE/JEFA DE OFICINA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
1177	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1178	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
1179	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
1180	OFICINA GENERICO.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
	SANTA CRUZ DE LA PALMA.								
1181	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	22	17042,2	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1182	EDUCADOR/EDUCADORA.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	21	13097,7	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1183	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1184	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	17	11105,5	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1185	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	17	16487,24	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1186	GENERICO AREA MIXTA.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	16	12094,6	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1187	OFICINA GENERICO.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	16	11105,5	C1	AE	0921		H.E/CEXP
	SEGOVIA.								
1188	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SEGOVIA.	22	14394,38	A2	AE	0913		H.E/M.G
1189	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	SEGOVIA.	21	12982,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1190	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SEGOVIA.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E
1191	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	SEGOVIA.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
1192	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SEGOVIA.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
1193	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SEGOVIA.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E
1194	JEFE/JEFA DE OFICINA.	SEGOVIA.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1195	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SEGOVIA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1196	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SEGOVIA.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E
1197	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SEGOVIA.	17	17375,82	C1	AE	0921		H.E
1198	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	SEGOVIA.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E/M.G
1199	GENERICO AREA MIXTA.	SEGOVIA.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
	SEVILLA.								
1200	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	SEVILLA.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
1201	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	SEVILLA.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1202	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	SEVILLA.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
1203	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SEVILLA.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
1204	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	SEVILLA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1205	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SEVILLA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1206	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SEVILLA.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
1207	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	SEVILLA.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
	SEVILLA II (MORÓN DE LA FRONTERA).								
1208	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MORON DE LA FRONTERA.	22	14729,96	A2	AE	0913		H.E/M.G
1209	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	MORON DE LA FRONTERA.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1210	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MORON DE LA FRONTERA.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
1211	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	MORON DE LA FRONTERA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1212	JEFE/JEFA DE OFICINA.	MORON DE LA FRONTERA.	19	13188,56	C1	AE	0921		H.E
1213	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	MORON DE LA FRONTERA.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
1214	GENERICO AREA MIXTA.	MORON DE LA FRONTERA.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
1215	OFICINA GENERICO.	MORON DE LA FRONTERA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
1216	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MORON DE LA FRONTERA.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	SORIA.								
1217	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SORIA.	22	14394,38	A2	AE	0913		H.E/M.G
1218	EDUCADOR/EDUCADORA.	SORIA.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E
1219	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	SORIA.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
1220	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SORIA.	20	19000,8	A2C1	AE	AC20		H.E
1221	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	SORIA.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E
1222	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	SORIA.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1223	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	SORIA.	19	19000,8	C1	AE	0921		H.E
1224	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	SORIA.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E
1225	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	SORIA.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E/M.G
1226	GENERIC AREA MIXTA.	SORIA.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
1227	OFICINA GENERICO.	SORIA.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
1228	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SORIA.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E
	TEIXEIRO (CURTIS).								
1229	JEFE/JEFA DE SERVICIOS.	CURTIS.	22	19621,84	A2C1	AE	AC20		H.E
1230	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	CURTIS.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1231	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	CURTIS.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
1232	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	CURTIS.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1233	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	CURTIS.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1234	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	CURTIS.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
1235	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	CURTIS.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
1236	GENERIC AREA MIXTA.	CURTIS.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
1237	OFICINA GENERICO.	CURTIS.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
	TENERIFE.								
1238	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ROSARIO (EL).	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1239	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ROSARIO (EL).	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E/CEXP
1240	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ROSARIO (EL).	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1241	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ROSARIO (EL).	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E/CEXP
1242	JEFE/JEFA DE OFICINA.	ROSARIO (EL).	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1243	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ROSARIO (EL).	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1244	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ROSARIO (EL).	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E/CEXP
1245	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ROSARIO (EL).	19	19355,14	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1246	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ROSARIO (EL).	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1247	GENERICO AREA MIXTA.	ROSARIO (EL).	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1248	OFICINA GENERICO.	ROSARIO (EL).	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/CEXP
	TERUEL.								
1249	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	TERUEL.	22	14183,26	A2	AE	0913		H.E/M.G
1250	EDUCADOR/EDUCADORA.	TERUEL.	21	13097,7	A2C1	AE	AC20		H.E
1251	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	TERUEL.	21	11587,66	A2C1	AE	AC20		H.E
1252	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	TERUEL.	20	13783,7	A2	AE	0913		H.E
1253	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	TERUEL.	20	11132,38	A2	AE	0913		H.E
1254	JEFE/JEFA DE OFICINA.	TERUEL.	20	11217,92	A2C1	AE	AC20		H.E
1255	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	TERUEL.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E
1256	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	TERUEL.	20	12121,62	A2C1	AE	AC20		H.E
1257	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	TERUEL.	17	11105,5	C1	AE	0921		H.E
1258	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR.	TERUEL.	17	16487,24	C1	AE	0921		H.E
1259	GENERICO AREA MIXTA.	TERUEL.	16	12094,6	C1	AE	0921		H.E
1260	OFICINA GENERICO.	TERUEL.	16	11105,5	C1	AE	0921		H.E
1261	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	TERUEL.	16	16487,24	C1	AE	0921		H.E
1262	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	TERUEL.	16	15201,9	C1	AE	0921		H.E
	TOPAS.								
1263	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	TOPAS.	22	14729,96	A2	AE	0913		H.E/M.G
1264	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	TOPAS.	21	13225,38	A2C1	AE	AC20		H.E
1265	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	TOPAS.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1266	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	TOPAS.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
1267	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	TOPAS.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
1268	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	TOPAS.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E
1269	JEFE/JEFA DE OFICINA.	TOPAS.	20	13188,56	A2C1	AE	AC20		H.E
1270	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	TOPAS.	19	19355,14	C1	AE	0921		H.E
1271	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	TOPAS.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
	VALENCIA.								
1272	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	PICASENT.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1273	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR ADJUNTO.	PICASENT.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1274	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PICASENT.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
1275	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	PICASENT.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1276	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	PICASENT.	19	19355,14	C1	AE	0921		H.E
1277	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	PICASENT.	17	12864,74	C1	AE	0921		H.E
	VALLADOLID.								
1278	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	VALLADOLID.	22	14394,38	A2	AE	0913		H.E/M.G
1279	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS.	VALLADOLID.	21	12982,34	A2C1	AE	AC20		H.E
1280	EDUCADOR/EDUCADORA.	VALLADOLID.	21	15062,6	A2C1	AE	AC20		H.E
1281	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	VALLADOLID.	21	13165,6	A2C1	AE	AC20		H.E
1282	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	VALLADOLID.	20	15912,26	A2	AE	0913		H.E
1283	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	VALLADOLID.	20	12556,32	A2	AE	0913		H.E
1284	JEFE/JEFA DE OFICINA.	VALLADOLID.	20	12853,26	A2C1	AE	AC20		H.E
1285	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	VALLADOLID.	20	14208,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1286	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA.	VALLADOLID.	17	12529,44	C1	AE	0921		H.E
1287	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS.	VALLADOLID.	17	16531,48	C1	AE	0921		H.E/M.G
1288	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	VALLADOLID.	17	17375,82	C1	AE	0921		H.E
1289	APOYO DE OFICINA CIS.	VALLADOLID.	16	12621,7	C1	AE	0921		H.E/M.G
1290	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	VALLADOLID.	16	16531,48	C1	AE	0921		H.E/M.G
	ZARAGOZA.								
1291	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS.	ZUERA.	21	13225,38	A2C1	AE	AC20		H.E
1292	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR.	ZUERA.	21	13501,18	A2C1	AE	AC20		H.E
1293	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS.	ZUERA.	20	16247,84	A2	AE	0913		H.E
1294	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR.	ZUERA.	20	19355,14	A2C1	AE	AC20		H.E
1295	ESPECIALISTA DE OFICINAS.	ZUERA.	20	12891,62	A2	AE	0913		H.E

N.º orden	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tit. Req.	Observ.
1296	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA.	ZUERA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1297	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS.	ZUERA.	20	14543,9	A2C1	AE	AC20		H.E
1298	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS.	ZUERA.	17	17711,54	C1	AE	0921		H.E
1299	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	ZUERA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/M.G

Cuerpos o escalas:

* AC20: Agrupacion de Cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921.

* 0921: Ayudantes de II.PP.

* 0913: Especial de II.PP.

Adscripción a Administraciones Públicas (ADM):

* AE: Administracion del Estado.

Observaciones:

* H.E.: Horario especial.

* M.G.: Movilidad geográfica.

* CEXP: Complemento de extrapeninsularidad.

ANEXO IC)

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tít. Req.	Observ.
		CASTELLÓN.								
1300		APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.	CASTELLON DE LA PLANA.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E/M.G
1301		GENERICO AREA MIXTA.	CASTELLON DE LA PLANA.	16	14180,88	C1	AE	0921		H.E
1302		OFICINA GENERICO.	CASTELLON DE LA PLANA.	16	12529,44	C1	AE	0921		H.E
1303	7	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	CASTELLON DE LA PLANA.	16	18973,64	C1	AE	0921		H.E
1304	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	CASTELLON DE LA PLANA.	16	17375,82	C1	AE	0921		H.E
		CASTELLÓN II (ALBOCASSER).								
1305		GENERICO AREA MIXTA.	ALBOCASSER.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E
1306		OFICINA GENERICO.	ALBOCASSER.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E
1307	13	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	ALBOCASSER.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E
1308	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	ALBOCASSER.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E
		CIS JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ (MALLORCA).								
1309	1	APOYO DE OFICINA CIS.	PALMA DE MALLORCA.	16	12318,04	C1	AE	0921		H.E/M.G/CEXP
1310		GENERICO AREA MIXTA DE CIS.	PALMA DE MALLORCA.	16	11796,68	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1311	2	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS.	PALMA DE MALLORCA.	16	16227,68	C1	AE	0921		H.E/M.G/CEXP
		IBIZA.								
1312		GENERICO AREA MIXTA.	SAN JOSE.	16	12094,6	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1313		OFICINA GENERICO.	SAN JOSE.	16	11105,5	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1314	1	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	SAN JOSE.	16	16487,24	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1315		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	SAN JOSE.	16	15201,9	C1	AE	0921		H.E/CEXP
		MALLORCA.								
1316		GENERICO AREA MIXTA.	PALMA DE MALLORCA.	16	14516,74	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1317		OFICINA GENERICO.	PALMA DE MALLORCA.	16	12864,74	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1318	3	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	PALMA DE MALLORCA.	16	19328,26	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1319		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	PALMA DE MALLORCA.	16	17711,54	C1	AE	0921		H.E/CEXP

N.º orden	N.º plazas	Centro/denominación puesto de trabajo	Localidad	Nivel	CE	Grupo	Adm.	Cuerpos	Tít. Req.	Observ.
		MENORCA.								
1320		GENERICO AREA MIXTA.	MAHON.	16	12094,6	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1321		OFICINA GENERICO.	MAHON.	16	11105,5	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1322		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA.	MAHON.	16	16487,24	C1	AE	0921		H.E/CEXP
1323		SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.	MAHON.	16	15201,9	C1	AE	0921		H.E/CEXP

Cuerpos o escalas:

* AC20: Agrupación de Cuerpos 0913, 0919, 0920 Y 0921.

* 0921: Ayudantes de II.PP.

* 0913: Especial de II.PP.

Adscripción a Administraciones Públicas (ADM):

* AE: Administración del Estado.

Observaciones:

* H.E.: Horario especial.

* M.G.: Movilidad geográfica.

* CEXP: Complemento de extrapeninsularidad.

ANEXO II

SOLICITUD de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias convocado por la Subsecretaría de Interior

Resolución de fecha _____ B.O.E. _____

DATOS PERSONALES

N.I.F.:

Apellidos y Nombre:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

Teléfono de contacto (prefijo):

Correo electrónico:

Puesto de trabajo desempeñado:

Centro de destino:

Ministerio:

☐ Autorizo la realización de la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril y en el Anexo V, apartado 3 de la Orden PRE/4008/2006 de 27 de diciembre (BOE 1-1-2007).

PUESTOS SOLICITADOS: (deberá transcribir el número de orden del puesto solicitado indicado en los Anexos dentro del recuadro correspondiente al número de preferencia que desea para él).

1		4		7		10		13	
	Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐
2		5		8		11		14	
	Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐
3		6		9		12		15	
	Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐		Condiciona ☐

Continúa en la hoja siguiente ☐

☐ Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino se acoge a la Base _____, apartado _____

Adaptación del puesto de trabajo por discapacidad

SI ☐ NO ☐

Tipo de discapacidad:

Adaptaciones precisas (resumen):

Condiciona su petición por convivencia familiar con la del funcionario con DNI: _____

SI ☐ NO ☐

Conciliación de la vida personal, familiar, laboral:

Destino previo del cónyuge funcionario:

SI ☐ NO ☐

Cuidado de hijo/a:

SI ☐ NO ☐

Cuidado de familiar:

(Incompatible con cuidado de hijo/a)

SI ☐ NO ☐

DNI: _____

Provincia: _____

Provincia: _____

Localidad: _____

Localidad: _____

Localidad: _____

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puestos/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS. Cláusula informativa: De acuerdo con la normativa vigente de protección de datos personales, se informa que los datos de carácter personal que Usted ha facilitado serán tratados de forma confidencial y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de cumplir una obligación legal y las misiones del responsable del tratamiento "Concursos". Los derechos que la normativa le atribuye puede ejercitarlos ante el responsable del tratamiento, esto es la persona titular de la Subdirección General de Recursos Humanos, Calle/ Alcalá, 38-40, 28014, Madrid; correo electrónico sgpip@dgip.mir.es No están previstas transferencias internacionales de datos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos. Puede consultar información detallada sobre protección de datos de carácter personal en la página web: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-personales/tutela-de-los-derechos/>
SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
C/ALCALÁ, 38-40. 28014. MADRID

ANEXO III

	Denominación del puesto de trabajo. Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(1)	JEFE / JEFA DE SERVICIOS. JEFE / JEFA DE SERVICIOS CIS. – Organización, inspección y control de las Unidades y personal que tenga a su cargo. – Organizar los actos colectivos. – Dirigir la oficina de la Jefatura de Servicios. – Asistir como Vocal miembro a la Junta de Tratamiento y a la Comisión Disciplinaria. – Las reguladas en el artículo 287 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes. – Los regulados en el art. 283 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 190/96.	Áreas: 1, 2, 3, 7, 9.	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Servicios: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicio de Información y Control, Coordinación de Servicios de Interior, Encargaduría Departamento Interior, Encargaduría Servicios-2: 0,00603 puntos por día. 3. De Interior Genérico, Servicio Interior-2, Coordinación de Servicios SGIPP: 0,00439 puntos por día. 4. De Educador/a: 0,00302 puntos por día. 5. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2. Equivalencia B1. Equivalencia B2 o superior.	14 11 8 5,5 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1 0,75 1 1,5

	Denominación del puesto de trabajo. Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(2)	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS. – Impulsar y coordinar la actividad del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. – Gestionar la documentación administrativa y los medios materiales del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. – Constatar el cumplimiento efectivo de las penas y medidas alternativas. – Impulsar programas/talleres para el cumplimiento de las penas y medidas alternativas.	Áreas: 1, 3, 4, 7, 9.	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Servicio Gestión de Penas y medidas alternativas: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicio de Información y Control, Educador, Coordinación de Servicios CIS, Coordinación de Servicios, Jefatura de Gabinete, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTPyFP: 0,00603 puntos por día. 3. De Especialista de Oficinas, Gestor de Servicios de la EEDPTPyFP: 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2. Equivalencia B1. Equivalencia B2 o superior.	14 11 8 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1 0,75 1 1,5

	Denominación del puesto de trabajo. Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(3)	JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR. JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR CIS. JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR ADJUNTO. – Realización de informes y propuestas en materia de gestión de RRHH. – Coordinación de las tareas de gestión de RRHH. – Aquellas otras funciones que pueda delegar el Director del Centro Penitenciario.	Áreas: 1, 4, 5, 6, 9.	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura Gabinete: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P, Dirección de Programas, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Jefatura Servicio Gestión de Penas y Medidas Alternativas: 0,00603 puntos por día. 3. De Encargaduría área administrativa, puestos de N16 o superior en SSCC de la SGIP, Especialista de Oficinas, Monitor Informático, Educador, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Formación e Inserción Laboral y puestos de N16 o superior en SSCC de la EEDPTPyFP: 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2. Equivalencia B1. Equivalencia B2 o superior.	 14 11 8 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1 0,75 1 1,5

	Denominación del puesto de trabajo. Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(4)	COORDINADOR/A DE SERVICIOS INTERIOR. – Coordinar y controlar los movimientos de los internos conforme a los procedimientos indicados en la normativa interior del establecimiento, determinando los funcionarios que deban controlar los mismos; así como que todas las actividades diarias se encuentran operativas conforme a la programación establecida. – Comprobar personalmente, iniciado el turno de servicio, que los funcionarios asignados mediante el Libro de Servicios a cada una de las Unidades se han hecho cargo del mismo, proponiendo al Jefe de Servicios, en su caso, la modificación de los asignados. – Autorizar la salida temporal de los funcionarios de servicio de las Unidades donde lo tienen asignado a otras Unidades, determinando, en su caso su sustitución por otro funcionario e informando al Jefe de Servicios. – Apoyar al Jefe de Servicios, realizando o controlando las tareas y actividades que éste le encomiende. – Implementar las tareas atribuidas a la Oficina de Servicio Interior. – Participar en los programas específicos que organice la Subdirección de Seguridad. – En general, cuantas funciones se deriven de la normativa penitenciaria o le encomienden el Jefe de Servicios y sus superiores jerárquicos, en función de su cargo y en el ámbito de su competencia profesional.	Áreas: 1, 2, 3, 7, 9.	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Coordinación Servicios Interior: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicio de Información y Control, Jefatura de Servicios, Encargaduría Departamento Interior, Encargaduría Servicios-2, Especialista Vigilancia: 0,00603 puntos por día. 3. De Interior Genérico, Servicio Interior-2: 0,00439 puntos por día. 4. De Educador/a: 0,00302 puntos por día. 5. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2. Equivalencia B1. Equivalencia B2 o superior.	14 11 8 5,5 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1 0,75 1 1,5

	Denominación del puesto de trabajo. Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(5)	EDUCADOR/A. EDUCADOR/A DE CIS. – Realización de tareas complementarias en materia de observación y tratamiento. – Realización de informes y propuestas. – Coordinación y realización de programas de intervención. – Las reguladas en el art 296 del Reglamento Penitenciario aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes.	Áreas: 1, 3, 4, 7, 9.	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Educador y Coordinador CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Jefatura de Servicio Control y Seguimiento, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Servicios EEDPTPyFP: 0,00603 puntos por día. 3. De Coordinación de Servicios Interior, Coordinación de Servicios SGIP, Encargaduría Departamento, Encargaduría Servicio Interior 2, Interior Genérico, Servicio Interior 2: 0,00439 puntos por día. 4. De Jefatura de Gabinete, Jefatura de Oficinas, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2: 0,00302 puntos por día. 5. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho o Criminología. 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho, Criminología, Educación Social, Trabajo Social, Magisterio o Educación. 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 5. Resto titulaciones universitarias. D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2. Equivalencia B1. Equivalencia B2 o superior.	14 11 8 5,5 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1,5 1 0,75 1 1,5

	Denominación del puesto de trabajo. Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(6)	COORDINADOR/A SERVICIOS CIS. – Seguimiento de internos clasificados en tercer grado de tratamiento. – Seguimiento y apoyo al Equipo Técnico.	Áreas: 1, 3, 4, 7, 9.	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):	
			1. De Educador y Coordinador CIS: 0,00768 puntos por día.	14
			2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicios Control y Seguimiento, Jefatura de Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Servicios EEDPTPyFP:0,00603 puntos por día.	11
			3. De Coordinación de Servicios Interior, Coordinación de Servicios SGIP, Encargaduría Departamento, Encargaduría Servicio Interior 2, Interior Genérico, Servicio Interior 2: 0,00439 puntos por día.	8
			4. De Jefatura de Gabinete, Jefatura de Oficinas, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2: 0,00302 puntos por día.	5,5
			5. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día.	4
			B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.	1
			C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:	
			1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho o Criminología.	2,5
			2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	2,25
			3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho, Criminología, Educación Social, Trabajo Social, Magisterio o Educación.	2
			4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED).	1,75
			5. Resto titulaciones universitarias.	1,5
			D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.	1
			E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5

	Denominación del puesto de trabajo. Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(7)	JEFE/A DE OFICINAS. JEFE/A OFICINAS CIS. – Organización, control y realización de los procedimientos a su cargo. – Las reguladas en el artículo 334 del RP aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes.	Áreas: 1, 4, 5, 7, 9.	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, puestos de N18 o superior de SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Jefatura de Gabinete, Encargaduría Área Administrativa: 0,00603 puntos por día. 3. De Especialista de Oficinas, puestos de N14 a 16 en SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Servicios y Gestor de Producción, Monitor Informático, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2, Educador: 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2. Equivalencia B1. Equivalencia B2 o superior.	 14 11 8 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1 0,75 1 1,5

	Denominación del puesto de trabajo. Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(8)	JEFE/A DE OFICINAS APOYO CIS. – Organización, control y realización de los procedimientos a su cargo. – Las reguladas en el artículo 334 del RP aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes.	Áreas: 1, 4, 5, 7, 9.	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, puestos de N18 o superior de SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Jefatura de Gabinete, Encargaduría Área Administrativa: 0,00603 puntos por día. 3. De Especialista de Oficinas, puestos de N14 a 16 en SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Servicios y Gestor de Producción, Monitor Informático, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2, Educador: 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2. Equivalencia B1. Equivalencia B2 o superior.	 14 11 8 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1 0,75 1 1,5

	Denominación del puesto de trabajo. Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(9)	JEFE/A DE OFICINAS DE ÁREA MIXTA. – Organización y control de los procedimientos que se le encomienden de carácter general.	Áreas: 1, 2, 4, 5, 9.	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Área Mixta: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Especialista de Área Mixta, Genérico Área Mixta, Coordinación de Producción y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTPy FP, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Encargaduría Área Administrativa, Jefatura de Área Mixta Dos: 0,00603 puntos por día. 3. De Gestor de Producción y Gestor de Servicios de la EEDPTPyFP, Monitor Informático: 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2. Equivalencia B1. Equivalencia B2 o superior.	 14 11 8 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1 0,75 1 1,5

	Denominación del puesto de trabajo. Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(10)	JEFE/A DE OFICINAS DE ÁREA MIXTA DOS. – Organización y control de los procedimientos que se le encomienden de carácter general, con prioridad de las tareas de mantenimiento.	Áreas: 1, 2, 4, 5, 9.	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Área Mixta Dos: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Especialista de Área Mixta, Genérico Área Mixta, Coordinación de Producción y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTPyFP, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Encargaduría Área Administrativa, Jefatura de Área Mixta, Monitor Informático: 0,00603 puntos por día. 3. De Puestos de trabajo relativos a PRL de la EEDPTPyFP, Gestor de Producción y Gestor de Servicios de la EEDPTPyFP: 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Arquitectura, Informática o ramas de Ingeniería. 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Arquitectura, Informática o ramas de Ingeniería. 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 5. Técnico Superior de las áreas de mantenimiento y servicios a la producción, educación y obra civil, electricidad o electrónica. D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2. Equivalencia B1. Equivalencia B2 o superior.	 14 11 8 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1,5 1 0,75 1 1,5

[illegible]

	Denominación del puesto de trabajo. Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(12)	MONITOR INFORMÁTICO/MONITOR INFORMÁTICO CIS. – Desarrollo y control del sistema informático del Centro. – Mantenimiento de las instalaciones informáticas. – Atención al usuario.	Áreas: 1, 2, 7, 8, 9.	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Monitor Informático/CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P, Dirección de Programas, Coordinación Sistemas Control CIS: 0,00603 puntos por día. 3. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Informática o Telecomunicaciones. 2. Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 3. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Informática o Telecomunicaciones. 4. Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED). 5. Técnico Superior en cualquier de las áreas Informáticas. D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2. Equivalencia B1. Equivalencia B2 o superior.	14 11 4 1 2,5 2,25 2 1,75 1,5 1 0,75 1 1,5

	Denominación del puesto de trabajo. Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación máxima
(13)	ENCARGADO / ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA. INTERIOR; ENCARGADO / ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA INTERIOR CIS; ENCARGADO / ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGILANCIA INTERIOR DOS; ENCARGADO / ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y ENCARGADO / ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA APOYO OFICINA CIS; ENCARGADO / ENCARGADA DE CONTROL TELEMÁTICO.		A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios durante los últimos seis meses.	15
			B) Por la experiencia en el desempeño continuado de puestos de trabajo de la misma área funcional durante los últimos veinticuatro meses.	3,5
			C) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5
(14)	RESTO DE PUESTOS.		A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios durante los últimos dos meses.	18,5
			B) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5
(15)	RESTO DE PUESTOS.		A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial de IIPP durante los últimos dos meses.	18,5
			B) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:	
			Equivalencia A2.	0,75
			Equivalencia B1.	1
			Equivalencia B2 o superior.	1,5

Relación de cursos de formación por áreas funcionales

		Se puntuará un curso por área, con un máximo de 4 cursos.
1	Área común.	– Prevención de Riesgos laborales (estrés, factores psicosociales, drogadicción en ámbito laboral, salud laboral y salud mental, etc.). – Código Deontológico (Ética profesional). – Políticas de Igualdad (lenguaje inclusivo, curso básico en materia de igualdad, curso de agente de igualdad, prevención del acoso sexual o por razones de sexo en el entorno laboral, etc.). – Prevención en violencia de género. – Relaciones interpersonales y comunicación (incluye Habilidades Sociales). – Gestión de conflictos y procesos de mediación. – Dirección, animación y gestión de Equipos. (incluiría liderazgo y autoridad asertiva para empleados públicos). – Trabajo en Equipo. – Organización del trabajo. – Atención al Público. – Convivencia intercultural y atención a la diversidad. – Legislación Penitenciaria. – Identidad y diversidad psicoafectiva y psicosexual.
2	Vigilancia y Seguridad en Establecimientos Penitenciarios.	– Seguridad, Vigilancia y Torre de Control, en Establecimientos Penitenciarios. – Defensa Personal y utilización correcta de medios coercitivos. – Prevención, control y extinción de incendios. – Sistema de Identificación Automatizada. – Gestión de Comunicaciones.
3	Intervención, tratamiento y gestión de penas y medidas alternativas.	– Procedimientos de trabajo en penas y medidas alternativas. – Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. – Mediación Intercultural y educación en valores. – Medio abierto y Medidas alternativas. – Régimen cerrado. – Violencia de Género. – Agresión Sexual. – Unidades externas de madres. – Técnicas de animación y trabajo con grupos (con internos/penados). – Entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social. – Implantación módulos terapéuticos. – Metodología y Técnica de intervención social. – Educación para la Salud. – Drogodependencias en II.PP. – Programa de Atención integral al Enfermo Mental. – Medios telemáticos. – SISPE.
4	Organización Administrativa.	– Calidad al servicio del ciudadano. – Comunicaciones, notificaciones y relaciones con las AAPP. – Gestión e intervención penitenciaria. – Archivo y documentación.
5	Gestión Económica-Administrativa y de Servicios.	– Gestión Económica, Presupuestaria, contable. y/o administrativa en AAPP. – Oficina de Administración. – Seguridad Social. – SOROLLA-2. – Contratos del Sector Público. – Factura electrónica. – Mantenimiento instalaciones IIPP. – Gestión de Medio Ambiente en las AAPP.
6	Gestión Recursos Humanos.	– Gestión de Personal/Gestión Recursos Humanos (incluye gestión administrativa de RRHH). – Herramientas de gestión de RRHH. Badaral, RCP, SIGPE, NEDAES. – Legislación laboral / Legislación administrativa. – Evaluación del desempeño.

7	Gestión Penitenciaria.	– Legislación Penal. – Legislación Extranjería, inmigración y asilo. – Oficina gestión expedientes. – Sistema de Información Penitenciaria (SIP). – Gestión e intervención penitenciaria.
8	Tecnologías de la Información y Comunicación.	– Seguridad en las tecnologías de la Información. – Aplicaciones informáticas penitenciarias. – Aplicaciones informáticas sobre tratamiento. de textos, hojas de cálculo, bases de datos. – Análisis y Gestión de Redes y comunicaciones. – Administración Electrónica.
9	Capacitación/ actualización específica por puesto de trabajo y área funcional.	– Capacitación/actualización Jefes de Servicio. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Servicios, Jefe/a de Servicios CIS). – Responsables de los Servicios de Penas y medidas alternativas. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas). – Capacitación/actualización Jefes de Gabinete. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Gabinete). – Gestión interior de centros. (únicamente puntúa para el puesto de Coordinador/a de Servicios Interior). – Capacitación/actualización Educadores y Educadores CIS, (únicamente puntúa para el puesto de Educador/a, Educador/a CIS y el puesto de Coordinador/a Servicios CIS). – Capacitación/actualización Jefes de Oficina Gestión Expedientes y/o Administración, (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Oficinas, Jefe/a de Oficinas CIS). – Básico/actualización Monitores Informáticos. (únicamente puntúa para el puesto de Monitor/a informático, Monitor/a Informático CIS). – Instalación de equipos y monitorización en centros, (únicamente puntúa para el puesto de Coordinador/a de Sistemas de control CIS).

ANEXO IV
Certificado de méritos

Don/doña:

Cargo:

Ministerio u Organismo:

Certifica que el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1. DATOS DEL FUNCIONARIO/A.

D.N.I.:

Apellidos y Nombre:

Cuerpo o Escala:

Grupo/Subgrupo:

N.R.P.:

Grado Consolidado (1):

Fecha Consolidación:

Orden P.S.:

Fecha Resolución:

Fecha Boletín Oficial:

Fecha Ingreso:

Antigüedad (basada en trienios):

Años, Meses, Días, a fecha de

Admón. a la que pertenece (2):

Titulaciones (3):

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

Tipo:

Modalidad:

Fecha:

3. DESTINO:**3.1 DESTINO DEFINITIVO.**

Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Municipio

3.2 DESTINO PROVISIONAL.

Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel puesto	Fecha toma de posesión	Forma de Ocupación	Municipio

3.3 TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DESDE EL QUE SE CONCURSA: Años, Meses, Días.**4. MÉRITOS:****4.1 PUESTOS DESEMPEÑADOS EXCLUIDO EL DESTINO ACTUAL.**

Denominación del puesto	Unidad Asimilada	C. Directivo	N. Puesto	Años	Meses	Días

4.2 CURSOS.

Denominación del curso	Centro que lo impartió	Nº Horas	Año	Imp/Rec

4.3 ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios reconocidos.

Admón.	Cuerpo o Escala	Gr/Sb	Años	Meses	Días

Lo que expido a petición del interesado/a y para que surta efectos en el concurso convocado por Resolución de de fecha B.O.E. de

OBSERVACIONES AL DORSO SI ☐ NO ☐En, a de de
(firma y sello)

Observaciones (4)



Firma y sello

INSTRUCCIONES:

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado/a deberá aportar certificación exigida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
 - C – Administración del Estado
 - A – Autonómica
 - L – Local
 - S – Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado/a mediante la documentación correspondiente.
- (4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO V

Tabla de equivalencia entre puestos de trabajo del grupo C, subgrupo C1 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y los Servicios Penitenciarios y de Rehabilitación de la Generalidad de Cataluña en aplicación del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia de la Generalidad de Cataluña sobre movilidad interadministrativa de los funcionarios de instituciones penitenciarias

Servicios penitenciarios de Cataluña		Secretaría General Instituciones Penitenciarias	
Denominación del puesto de trabajo	ND	ND	
Coordinador Unidad Especializada.	22	22	Jefe/Jefa de Servicios.
Jefe de Servicios.	22	22	Jefe/Jefa de Servicios.
Jefe de Unidad de Régimen Interior Medio Abierto.	22	22	Jefe/Jefa de Servicios CIS.
Educador.	19	21	Educador/Educadora.
Jefe de Unidad de Gestión Penitenciaria/RIET/Jefe de Unidad de Recursos Humanos/Jefe de Unidad de Gestión Económica/Jefe de Unidad de Soporte Administrativo a los Equipos Directivos.	22/19/-21/22/22	19/20	Jefe/Jefa de Oficina.
Jefe de Centro (Antiguo Reglamento).	19	19/20	Coordinador/Coordinadora de Servicios de Interior.
EIET/Jefe del Área Funcional.	17/19	17	Encargado/Encargada Servicio de Vigilancia Interior Dos.
Encargado Área Administrativa.	19	17	Encargado/Encargada Área Administrativa.
Jefe de Unidad.	19	17	Encargado/Encargada Servicio de Vigilancia Interior.
Genérico Servicio Interior.	15	16	Servicio de Vigilancia Interior.
Genérico Medio Abierto.	15	16	Servicio de Vigilancia Interior CIS.
Genérico Oficina.	15	16	Oficina Genérico.
Genérico Área Mixta Vigilancia/Genérico Área Mixta Prestaciones.	15	16	Genérico Área Mixta.

ANEXO VI

Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del hijo o la hija menor (cuidado de hijos e hijas)

Mediante este documento, D./Dña. con DNI presto mi consentimiento, en representación de mi hijo o hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación a mi hijo o hija menor de edad, sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Datos del hijo o hija menor de edad en nombre del que se presta el consentimiento:

DNI (si tuviera):

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

..... de de

Fdo.:

ANEXO VII

Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del familiar dependiente (cuidado de un familiar)

Mediante este documento, D./Dña. con DNI presto mi consentimiento para la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

.....,de de

Fdo.:

